
SECRETARIA DE HACIENDA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2018

PLAN DE DESARROLLO SIBATE 2016-2019

LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA

ALCALDE MUNICIPAL

DEISY TATIANA VASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIA DE HACIENDA

LINA ANDREA VASQUEZ MELO

SECRETARIA DE PLANEACION

INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es la herramienta de planeación fiscal establecido por la Ley 819 de 2003, con el cual se busca garantizar los principales elementos e indicadores de sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del Sistema Presupuestal. Por esto que se adelanta su construcción teniendo un rango de diez años en todo lo concerniente al comportamiento de los ingresos y de los gastos del Municipio, buscando garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en temas de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003), esto acompañado de instrumentos fiscales que permitan la toma de decisiones por parte de los responsables de las finanzas municipales dentro de los principios rectores de las leyes y normas que permitan establecer disciplina y autonomía fiscal.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones o descuentos tributarios existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- g) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente para el Municipio de Sibaté, se ajusta de acuerdo a los requerimientos establecidos con el cuarto año de la administración saliente y las nuevas directrices que serán contemplados con el gobierno entrante en y que sea vaya a tener en

cuenta en la formulación del nuevo Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2016 – 2020, donde se contemplarán los mecanismos de apalancamiento en los proyectos de interés estratégico de la administración entrante a través de un empréstito por valor de 5000 millones de pesos, el fortalecimiento del recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios y la actualización del avalúo catastral a los predios ubicados en el municipio que serán aplicados en la vigencia 2018, estos serán los elementos relevantes en la proyección del plan financiero.

El ajuste se inició con el examen y organización de la información correspondiente a las vigencias a analizar donde se contemplo en el tema presupuestal las ejecuciones activas y pasivas de los últimos cuatro años como el comportamiento de la deuda en el mismo periodo antes expuesto, esta información sirve de referencia para el planteamiento del nuevo marco fiscal de mediano plazo y los demás indicadores establecidos por la ley.

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

- **Contexto y antecedentes**

Sibaté se encuentra ubicado a solo 28 Km hacia el sur de la capital, Bogotá, D.C. Su temperatura promedio es de 14 grados centígrados y su extensión territorial es de 125,6 KM2, de la cual el 87% del área total es rural y el restante 13% del territorio es urbano.

Su división político-administrativa está compuesta por 14 Veredas con sus diferentes sectores, 14 barrios y 4 Centros poblados, ubicado en la provincia de Soacha Departamento de Cundinamarca.

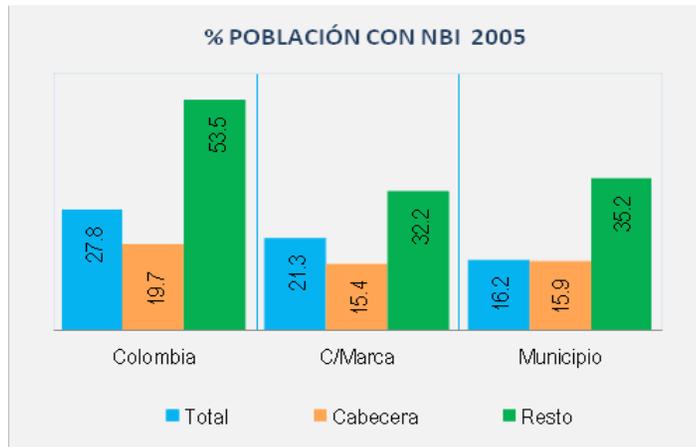
- **Demografía y dinámica poblacional**

La población del Municipio para 2005, según Censo DANE, era de 31.675, pero en las proyecciones de la misma entidad para el año 2017 asciende a la suma de 39.817 distribuida en 68% en el área urbana y 32% en el sector rural. A su vez, esto representa un crecimiento promedio anual del 1,8%, lo cual está dentro de los parámetros del promedio nacional.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN

SECTOR	2005	2015	2016	2017	2018	2019
Cabecera	21.188	27.977	28.760	29.565	30.393	31.244
Rural	10.487	10.435	10.362	10.284	10.198	10.104
TOTALES	31.675	38.412	39.122	39.849	40.591	41.348

Fuente: DANE 2005 y Proyecciones - Cuadro 1



Grafica No. 1

Dentro de la denominación de las necesidades básicas insatisfechas en sus múltiples componentes como lo son vivienda, servicios públicos, educación entre otros estamos muy similar tanto en cabecera como en los demás sitios del municipio a los resultados de los presentados por el departamento, haciendo la salvedad de la evidente desviación estándar en los niveles de vida de los municipios aledaños a Bogotá y los periféricos o rivereños de Bogotá o el Magdalena, sin embargo, en las mediciones del indicador de NBI, la posición de Sibató es una de las más destacadas de los 116 municipios del departamento.

A lo anterior, se debe agregar un análisis simple relacionado con estimar la población real del Municipio, teniendo en cuenta que cuando se realizó el Censo DANE en 2005, se contabilizó toda la población existente en Sibató. Es el caso de las personas que habitan en las anteriormente llamadas casas colectivas: J.J. Vargas, La Colonia (fusionada con Julio Manrique), Instituto Campestre, Preventorio y la Escuela Jiménez de Quesada. De esta última no se tiene información de cuántas personas fueron censadas allí en el 2005.

Lo anterior significa, que se hace necesario para efectos de un análisis más real de cuál es la población objeto y sujeta de la acción gubernamental municipal, descontar esta población que habitaba en dichas casas en 2012 del total de las estimaciones y en adelante. Igual recomendar al DANE para un próximo censo, que el conteo y resultados finales se haga por separado para poder tener así unas estadísticas más confiables y reales sobre la población de Sibató, aunque hay que reconocer que las personas que habitan estas casas colectivas, en su mayoría son actualmente beneficiarias del régimen subsidiado en salud por petición del gobierno nacional. Esto es que sumados los habitantes del J.J. Vargas, La Colonia, el Instituto Campestre, el Preventorio y la ESJIM de la época del censo, se tiene una población total estimada de 2380 personas, las cuales por técnica estadística debería descontarse al total de la población de 2005 y a partir de esa base realizar las proyecciones, lo cual daría que Sibató para 2017 no debería tener una población total superior a 35.548 habitantes que sería la población sujeta de la inversión directa del Municipio. Esto conlleva a diferentes distorsiones en los análisis estadísticos cuando se toma el total de la población. A continuación se hará una

estimación de la población total de Sibaté a partir de 2012, cuando se tenía estimada una población de 33.100 habitantes descontada la población de las denominadas casas colectivas mencionadas atrás. No se realiza diferenciando la población urbana y rural, pues no se tiene conocimiento a qué sector geográfico se sumó esta población.

TOTAL POBLACIÓN ESTIMADA SEGÚN SISBEN SIBATÉ 2012-2019

2012	2015	2016	2017	2018	2019
33.100	34.919	35.548	36.188	36.839	37.502

Fuente: Estimaciones Secretaría de Planeación de Sibaté – Cuadro 2

Sin embargo, vale mencionar que para otros aspectos tales como la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones y la categorización del Municipio, esta población cuenta.



Fuente: DANE, Censo General 2005.- Grafica No. 2

- **Prestación del Servicio de Salud en Sibaté**

La proyección de población total para el municipio de Sibaté de acuerdo con los datos referenciados por el DANE en 2018 es de 39.817 habitantes, de los cuales aproximadamente el 63 % se encuentran afiliados al régimen subsidiado.

Se viene adelantando la construcción de la nueva infraestructura en salud que va a permitir atender los diferentes servicios en salud de los habitantes del municipio sin desconocer las múltiples dificultades de acceso a los servicios de salud no solo por la deficiente RED de prestación dependiente de la Empresa Social de Estado más cercana ubicada en el municipio de Soacha junto con los problemas de movilidad para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá

hacen que la prestación de servicios de salud sea una de las mayores problemáticas identificadas en el Municipio, por lo que es indispensable un espacio que permita suplir la mala prestación del servicio de salud como unas de las prioridades contemplados en el plan de desarrollo Motivos para Creer y Avanzar y el clamor en dicho servicio.

VIII. AREA SALUD (para la Secretaría de Salud del Departamento, municipios y E.S.E.)

Total Población sisbenizada No.	PUNTAJE 0.00- 47.99: Nivel 1 Urbano No.	PUNTAJE 48.00-54.86: Nivel 2 Urbano No.	PUNTAJE 0.00-32.98: Nivel 1 Rural No.	PUNTAJE 32.99-37.80: Nivel 2 Rural No.	Nivel superior al 2 No.
28835	12792	2613	3223	354	9580

Total población vinculada No.
28562

Cuadro 3

Sin lugar a dudas la oferta de salud limitada por la atención de baja complejidad prestada tanto por las IPS existentes en los servicios de medicina general y la inefectividad de los servicios de urgencia de la única IPS, trámite que se mejora con un espacio que permita al interior del municipio la prestación del servicio de salud.

Adicionalmente los espacios físicos de prestación de servicios de salud se encuentran concentrados en la zona urbana, donde la Secretaria de Salud ha buscado prestar servicios preventivos en la zona rural de manera presencial con médicos en su hogar cumpliendo una labor, aunque no suficiente si preventiva quecon médicosabilidad de ocurrencia de la demanda al servicio de salud en el Municipio.

- **Primera Infancia**

Una de las principales apuestas del gobierno municipal que ha permitido tener al finalizar la vigencia 2018 consolidar un centro de desarrollo infantil CDI bajo la supervisión y acompañamiento del ICBF que subsidia el valor total de la canasta por niño, y se proyecta con recursos del crédito adelantar el segundo CDI ubicado en el barrio Pablo Neruda debido a la creciente demanda ya que en el municipio hay 3.346 niños de primera infancia para 2015, de los cuales el 26,8% participó en alguno de los programas para primera infancia del municipio en el anterior cuatrienio. El 14.64% de los niños están inscritos en hogares infantiles, los cuales cuentan con 3 modalidades: Jardín infantil, hogar agrupado y hogar tradicional. En la actualidad se encuentra el hogar infantil los pitufos convertido en el año 2017 en CDI, los hogares agrupados amiguitos y mis pequeños genios 5 hogares tradicionales. Otro 7,67% estaba

involucrado en otros programas del ICBF (FAMI, PAIPI MODALIDAD FAMILIAR) y de la gobernación de Cundinamarca (AIIPI MODALIDAD INSTITUCIONAL)

ATENCIÓN INFANCIA EN HOGARES Y OTRAS MODALIDADES	
PROGRAMA	COBERTURA TOTAL 2012-2017
HOGAR INFANTIL LOS PITUFOS	210
HOGAR AGRUPADO LOS AMIGUITOS	210
HOGARES UNIDOS PABLO NERUDA Y CHACUA	84
HOGARES COMUNITARIOS TRADICIONALES SAN BENITO, LA PAZ, SAN MIGUEL, SAN FORTUNATO-PERICO, VILLAS DE SANTA ANA	84
FAMI	42
PAIPI MODALIDAD FAMILIAR	246
AIIPI MODALIDAD INSTITUCIONAL	20
TOTAL	896

Cuadro 4

Las actividades lúdicas representan un importante estímulo del aprendizaje, con participación cercana a los 2500 niños y niñas que acceden al servicio de la ludoteca que ofrece el municipio. El municipio cuenta con una ludoteca tecnológica operada por Colsubsidio, una ludoteca en el barrio Pablo Neruda y dos ludotecas itinerantes en los sectores rurales operadas por personal contratado directamente por el municipio.

- **Adulto Mayor**

En el municipio hay 2966 adultos mayores de los cuales cerca de 450 beneficiaron acceden de manera permanente al centro día ubicado en el casco urbano del municipio, quienes tienen

una atención integral con profesionales de manera permanente durante sus visitas diarias, además de esto, se apertura en 2016 el centro día en el Barrio Pablo Neruda que permite una atención de 200 beneficiarios de los lugares más poblados de Sibaté, junto con la presencia permanente durante 2 días a la semana en las diferentes veredas y barrios del municipio los beneficiarios donde acceden 1.700 en toda la geografía del municipio, y atención directa mediante el centro día y los clubes, y 134 fueron atendidos a través de la red de apoyo domiciliario para un total de 579 que se beneficiaron del programa, es decir un 19,52% recibió atención.

Con base en el Censo sobre Discapacidad realizado por el DANE, en marzo de 2010, en Sibaté se registran 1760 Personas con algún tipo de discapacidad, que va entre las personas que tienen limitaciones para moverse o caminar, hasta las que tienen algún problema visual, así utilicen gafas. De este total 989 son mujeres y corresponden al 55,2% y 771 son hombres correspondientes al 44,8% del total de Población con Discapacidad.

- **Instituciones Educativas en el Municipio**

En el municipio existe una población de estudiantes en las instituciones educativas del municipio cercana a los 12.000 estudiantes, incluyendo instituciones públicas y privadas, que prestan servicios en las entidades públicas con dependencia en la formación por parte de docentes enviados directamente desde la Secretaria de Educación Departamental, con 5 centros educativos públicos, ubicadas en el casco urbano 2 y en veredas los restantes 3. Es importante señalar que el acceso y permanencia de los estudiantes de los lugares más alejados de la geografía del municipio se garantiza por el trabajo compartido de la administración municipal y departamental en el servicio de transporte escolar, como lo demuestra el siguiente cuadro:

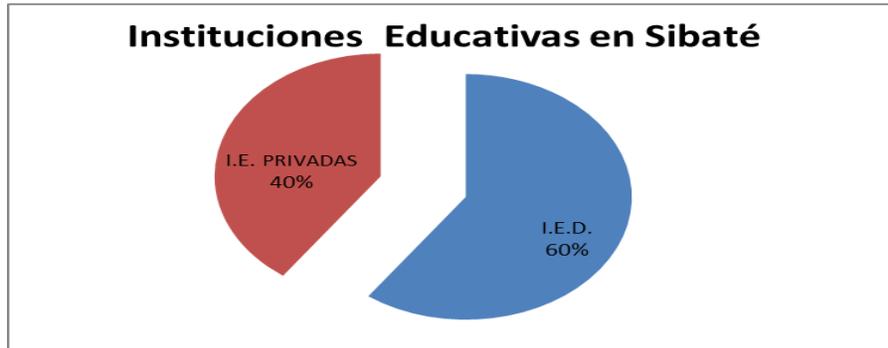


Grafica No. 3

Es importante señalar el esfuerzo para consolidar el *Proyecto Educativo Municipal* de Sibaté que en su estructura busca apoyar en dos ejes temáticos direccionadores con carácter misional en el proyecto. El primer es la Escuela como Motor del Desarrollo y la Prosperidad que tiene la terea de dinamizar el cumplimiento del postulado la educación como derecho fundamental de los ciudadanos y deber del estado y la transformación pedagógica como la reflexión pedagógica a través de la cual se pretende intervenir la calidad educativa escolar, PEI, Docentes Investigación, Cultura Tics. El otro eje es Fortalecimiento Relación Escuela-Comunidad, mediante el cual se pretende abordar el trabajo con de expresión y participación

de los Jóvenes, articulación de la familia con los procesos escolares y cultura ciudadana en asuntos de ética pública, convivencia pacífica, medio ambiente y salud pública.

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIBATÉ 2018



Fuente: Jefatura Educación Sibaté e IED – Grafica No. 4

Los ejes temáticos desencadenan en ejes transversales: **Valores humanos**, para la promoción de los valores ciudadanos, **Comunicación y participación**, estrategias para dinamizar la educación como eje fundamental del desarrollo local y **Gestión para el cambio educativo**. El alcance de este proyecto es poderlo replicar en todas las instituciones tanto privadas como públicas ya que se diseñó para tener alcance inicial en estas últimas, incluyendo elementos tecnológicos y de vanguardia que permitan ciudadanos integrales para el país y el municipio.

En el municipio existe el fondo para puntajes sobresalientes de las pruebas saber 11, que de acuerdo a unos lineamientos establecidos por el acuerdo 009 de 2017, establece los beneficios monetarios que estimulen el acceso a la educación superior a los habitantes del municipio.

- **Servicios Públicos**

Sin lugar a dudas una de los grandes esfuerzos de múltiples administraciones ha sido lo correspondiente a servicios públicos domiciliarios, aumentando su cobertura y sin lugar a dudas mantener la continuidad y la calidad en la prestación de dichos servicios como se evidencia a continuación:



Grafica No. 5

Los servicios de energía eléctrica alcanza una cobertura en el municipio superior al 98% tanto urbano como rural, el servicio de acueducto urbano alcanza una cobertura del 90% gracias a la empresas de servicios públicos del municipio de Sibaté, aunque sin lugar a dudas el acceso al dicho servicio en las aéreas rurales aun esta en niveles intermedios aun con la presencia del acueducto veredal que tiene cobertura en 3 municipio como lo es AGUASISO con abarcando los municipios de Soacha, Granada y Sibaté.

Los servicios de telefonía móvil se han masificado en los diferentes lugares del municipio. En conclusión, los servicios en la cabecera urbana tienen una cobertura en todos sus servicios ponderado de un 95%, pero existe bastante que adelantar con respecta a la cobertura de estos servicios en las zonas rurales del municipio.

Acueducto Urbano

El acueducto de Sibaté se abastece de la fuente superficial Río Aguas Claras que nace en el páramo de Sumapaz a 3500 (m.s.n.m.) y lo forman la quebrada de las mirlas y dos quebradas. Concesión otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) de conformidad con la resolución 1301, el 21 de agosto de 1997, con una vigencia de siete años. Para el año 2006 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, realizo el censo de usuarios y normalización de la Cuenca, expidiendo una concesión provisional por un total de 50.637 litros segundo. Para el año 2013 fue expedida la resolución 2276 del 26 de Noviembre de 2013, con el cual se realiza la reglamentación del Río Aguas Claras otorgando a la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté un caudal de 50.63 litros por segundo.

- **Índice de Desempeño Fiscal**

Para el año 2017 el Municipio de Sibaté tuvo una posición de 67 a nivel nacional y 18 a nivel departamental dentro del índice de desempeño fiscal que contempla indicadores como lo son autofinanciación de los gastos de funcionamiento, respaldo del servicio de la deuda, dependencia de las transferencias de la Nación y las regalías, generación de recursos propios, magnitud de la inversión y capacidad de ahorro, con un indicador de 80.01%.



Grafica No. 6

Dicho indicador fiscal, sin lugar a dudas es una posición significativa y de mejoramiento de la posición a nivel nacional y manteniéndose en los estándares establecidos para el departamento, con la significancia que se logra ubicar al municipio en los 20 primeros puestos en el desempeño fiscal en Cundinamarca.

- **Índice de Desempeño Integral**

De igual forma el índice de desempeño integral que contempla en composición elementos como eficiencia en la consecución de recursos, eficacia en la ejecución de los mismos,

cumplimiento de los requisitos legales, gestión administrativa y fiscal, la capacidad administrativa y fiscal con un puntaje de 88.38% calificación sobresaliente y sin lugar a dudas es el mejor resultado para el primer año de gobierno de las últimas administraciones.



Grafica No. 7

El puntaje para 2017 del indicador de desempeño integral fue de 84.48% y con una posición de 56 a nivel nacional y 19 a nivel departamental, fruto de una planeación adecuada y la sintonía en las diferentes dependencias de la administración que permiten mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio en los que los diferentes gobernantes han adelantado esfuerzos inmensos para posicionar a Sibaté entre los mejores a nivel departamental y nacional.

2.1 ANALISIS HISTORICO DE INGRESOS

Para la elaboración del Plan Financiero y el Superávit Primario se analizó el comportamiento histórico de cada una de las rentas en el último cuatrienio desde 2014-2018, tomando como método las operaciones efectivas de caja, información que evidencia alteraciones de acuerdo a coyunturas puntuales de las diferentes rentas contempladas dentro de los ingresos corrientes. Es significativo establecer que este Marco Fiscal de Mediano Plazo incorpora el periodo de gobierno en el Plan de Desarrollo “Motivos para Creer y Avanzar 2016-2019” que ponen en marcha cuatro ejes que soportan dicho plan con una presencia y acción de un año completo para su ejecución denominados, tejido social, desarrollo territorial, economía sostenible, seguridad y construcción de paz, y un eje transversal denominado competitividad.

Para 2018 el nuevo gobierno busca establecer una política robusta y consistente que permita aumentar el recaudo en las diferentes rentas municipales mediante estrategias de descentralización de procesos de la Secretaria de Hacienda que acerque al contribuyente mediante seguimiento, evaluación, control y fiscalización que permita aumentar los recaudos, dirigido en dos direcciones una la contemplada en reducir los índice de evasión de los obligaciones tributarias principalmente en industria y comercio, y la segunda reduciendo la elusión expresada en ajusta a la realidad económica del municipio las bases gravables que permita aumentar el recaudo. Es por esto, que decisiones administrativas buscan restablezcan la confianza en las instituciones públicas con respecto a los medios de pagos y el permanente seguimiento a los procesos con morosidad llegando hasta las últimas consecuencias con determinaciones de medidas cautelares, embargos y si el proceso lo amerita se procederá al remate de los bienes que estén en mora enmarcados en la normatividad vigente Acuerdo 025 de 2013 y al reglamento interno de cartera, así mismo se establecerán mecanismos que permitan consolidar descuentos por pronto pago, acuerdos de pago, jornadas tributarias de normalización de cartera y se adelanto herramientas de condiciones especiales de pago amparados en la reforma tributaria de 2018.

Los ingresos totales del Municipio para el año 2014 pasaron de \$39.589 millones a \$43.101 para la vigencia 2018, con un crecimiento promedio anual de 3.5% durante los años 2014-2018. Para el periodo **2014-2018** se presentó una variación de 7.5% pasando de \$39.589 millones en 2014 a 42.801 millones para el año 2015. En el periodo **2015-2016** se presentó una variación en los ingresos totales de 2.7%, ya que para la vigencia 2015 fueron los ingresos totales de 42.801 millones y paso en la vigencia 2016 de 43.823 millones. Finalmente, para el periodo **2016-2017** se presento una variación positiva de 0.27% inferior al 1% con un crecimiento irrisoria para las vigencias en cuestión pasando de ingresos totales para 2017 de 43.945 millones y paso a 41.933 millones en la vigencia 2018. Es relevante comentar que en los ingresos corrientes se evidencio un comportamiento que para el año 2014 de 20.381 millones debido a la puesta en marcha del acuerdo municipal que modifico los normas sustanciales y procedimentales en lo referente a los tributos municipales. Para 2017 se alcanzo un ingreso histórico en los últimos 5 años del municipio en lo referente a los ingresos corrientes con 23.612 millones en dicho año resultado del gran comportamiento tributario del impuesto de industria y comercio a pesar de lo reforma tributaria que afecto sus niveles de venta, pero hubo por parte de la administración una férrea fiscalización de dichas declaraciones.



Grafica No. 8

Durante esta periodo 2014-2018 tuvo la puesta en marcha del Acuerdo Municipal 025 2013 que cambio las reglas de juego en la vigencia 2017 en lo referente a los tributos municipales con su implementación plena en 2014, buscando establecer mecanismos más oportunos en el recaudo municipal que garantizaran flujo de caja bimensual donde se reclasifico el tipo de contribuyentes, en agentes de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio en su declaración bimensual, contemplado en la renta de industria y comercio. Para los siguientes dos años se presentaron particularidades toda vez que se finalizaba el periodo constitucional de la anterior administración y en 2016 se arranca un nuevo periodo constitucional con la administración vigente y en 2018 se evidencia un recaudo bastante significativo con respecto a los años anteriores.

Por otro lado, los ingresos municipales se dividen en ingresos corrientes, que representan en promedio el 46% de los ingresos totales, recursos de capital con el 23% y fondos especiales con el 31%, como se evidencia a continuación:

A. Ingresos Corrientes

- **Ingresos tributarios**

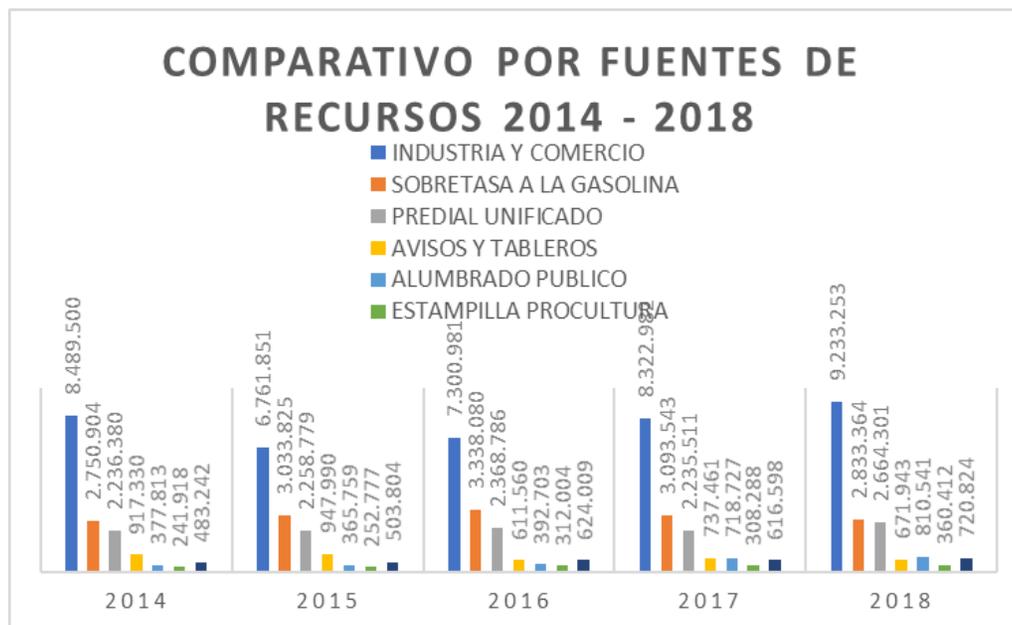
El comportamiento de las rentas propias tiene una conducta constante de acuerdo a las determinaciones que en su momento la Administración Municipal pudiera afectar en los proyectos de inversión contemplados en los Planes de Desarrollo 2012-2016, aunque estas

determinaciones establecieron un adelanto en las obligaciones de industria y comercio en la vigencia 2014 debido a que se recibió la obligación por dicha renta de la vigencia 2013 y adicional a esto, se percibió los recursos provenientes del pago bimensual de las obligaciones del año 2014, siendo sin lugar a duda un año anormal en el comportamiento tributario de mayores recaudos, situación similar al comportamiento evidenciado para la vigencia 2018. Para 2016 dentro de un nuevo periodo de gobierno y un nuevo Plan de Desarrollo Municipal se evidencio un incremento por encima de la media del periodo 2014-2015 siendo este año un recaudo significativo en las diferentes fuente de ingresos de los tributos municipales en lo relacionado a sobretasa a la gasolina y predial unificado dentro de las conductas de la población con un nuevo gobierno en conjunto debido a estrategias que permitieron acercar al contribuyente con sus obligaciones tributarias que a la postre se ven reflejadas en mejores niveles de recaudo.

AÑOS / CONCEPTO	INDUSTRIA Y COMERCIO	SOBRETASA A LA GASOLINA	PREDIAL UNIFICADO	AVISOS Y TABLEROS	ALUMBRADO PUBLICO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2014	8,489,500	2,750,904	2,236,380	917,330	377,813	241,918	483,242
2015	6,761,851	3,033,825	2,258,779	947,990	365,759	252,777	503,804
2016	7,300,981	3,338,080	2,368,786	611,560	392,703	312,004	624,009
2017	8,322,982	3,093,543	2,235,511	737,461	718,727	308,288	616,598
2018	9,233,253	2,833,364	2,664,301	671,943	810,541	360,412	720,824

Cuadro No. 5

El recaudo en su orden de importancia dentro de los ingresos tributarios se encuentran: Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Predial, Avisos y Tableros y Alumbrado Público, este ultimo tuvo un crecimiento casi del 100% debido a la modificación en lo relacionado a las formas las tarifas de alumbrado, y la participación de obligación por parte del municipio y la ciudadanía. Los ingresos corrientes que tiene una participación del 46% del total de los ingresos totales y excluyendo los ingresos no tributarios y las transferencias del Sistema General de Participaciones del nivel nacional, se destaca la participación del impuesto de industria y comercio con 50%, seguido de la sobretasa a la gasolina con una participación durante el periodo de 2013-2016 de 21% y el impuesto predial unificado con el 16% y los demás ingresos tributarios tiene una participación de 14% entre el total de los ingresos tributarios municipales.



Grafica No. 9

Hay que comentar que la expectativa del recaudo de Impuesto Predial Unificado tuvo un incremento significativo y se obtuvieron mayores valores recaudados, sin dejar de pensar en que la administración tendrá entre sus principales tareas adelantar de forma más ágil y eficiente la finalización de los procesos de cobro coactivo ya sea medidas cautelares de embargo o remates de los inmuebles, todo esto porque sean ampliadas acciones para que los contribuyentes normalicen la cartera y no ha sido posible su objetivo, por lo que se debe ser más agresivo en las señales para recuperar en el menor tiempo posible la cartera cobrable. Así mismo, la sobretasa tuvo una afectación en la vigencia 2018 debido a la apertura de una estación de servicios en el municipio de Soacha la cual disminuyó el recaudo en las estaciones del Municipio de Sibaté y se evidenció en el recaudo de dicho concepto.

- **Ingresos no Tributarios (Tasas, Multas y Transferencias)**

Del total de los ingresos corrientes que tiene una participación del 46% del total de los ingresos totales, se encuentran en los ingresos no tributarios Tasas, Multas y otros servicios de planeación este último representado en la expedición y cobro de las licencias de construcción junto con los intereses moratorios del impuesto predial en cerca de 947 millones para 2018, por lo que se debe mostrar estos esfuerzos administrativos para adelantar la fiscalización a los procesos urbanísticos que este acorde a las estipulaciones establecidas por la administración municipal.

El segundo componente dentro de los ingresos no tributarios están incorporadas las transferencias del Sistema General de Participaciones del nivel nacional (ley 715 de 2001), donde están contempladas todas las transferencias de Sistema General de Participaciones Excepto las relacionadas con Salud que van directamente en el ingreso al fondo Local de Salud.

Las transferencias de SGP recaudo \$4.913 millones entre todos los componentes por dicha transferencia, libre destinación de propósito general \$885 millones, SGP educación \$764 millones, SGP forzosa inversión para agua potable \$1.052 millones y SGP forzosa inversión de participación de propósito general \$1.099 todos ellos para el cierre de la vigencia 2018.

Finalmente, los esfuerzos adelantados desde el 2016 evidencia en el 2018 un superávit cercano a los \$276 millones en las transferencias del sector eléctrico que reciben los municipios que tengan embalses artificiales en su territorio como el caso de Sibaté, que dicho recaudo, aunque contempla variables exógenas como lo es el clima y el volumen de generación de energía no se puede descuidar.

B. Ingresos de capital y fondos especiales

Los ingresos de capital tuvieron su pico en el año 2015, y los últimos dos años 2017-2018 se han tenido actuaciones similares con cerca de \$8.000 millones fruto de la gestión adelantada por la administración que permite esta consecución de recursos principalmente desde el nivel departamental para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Los recursos de capital en el último cuatrenio se han caracterizado por direccionarse a sectores de transporte y equipamiento principalmente, para el mejoramiento de vías urbanas y rurales y la terminación del teatro, así mismo la terminación del Centro de Salud que tiene previsto entregarse en la vigencia 2019.

AÑOS / CONCEPTO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CTE/INGRESOS TOTALES	INGRESOS DE CAPITAL	INGRESOS CAPITAL / INGRESOS TOTALES	FONDOS ESPECIALES	FONDOS /INGRESOS TOTALES
2014	39,589,303	20,381,041	51%	6,094,904	15%	13,113,358	33%
2015	42,801,703	18,972,952	44%	10,258,559	24%	13,570,192	32%
2016	43,823,765	20,676,332	47%	8,975,341	20%	14,172,092	32%
2017	43,945,957	21,878,485	50%	8,795,995	20%	13,271,477	30%
2018	41,993,837	23,612,116	56%	7,215,530	17%	11,166,191	27%

Cuadro No. 6

C. Fondos especiales

Están los fondos especiales de los que se destacan el Fondo Local de Salud, el Fondo Local de Educación y el Fondo Local de Seguridad provenientes de fuentes diferentes al sistema general de participaciones de entidades nacionales y departamentales, que en su gran mayoría son recursos sin situación de fondos en (73%) provenientes principalmente del régimen subsidiado continuidad. Sin embargo, el 98% de los recursos de los fondos especiales hacen parte los relacionados con el Fondo local de salud tanto de SGP salud pública como los demás componentes de régimen subsidiado, con la característica de su denominación como fuentes de recursos SIN SITUACIÓN DE FONDOS.

2.2 ANALISIS HISTORICO DE GASTOS

Dentro de los gastos totales que el municipio de Sibaté apropia y ejecuta en cada una de las vigencias esta discriminado por: gastos de funcionamiento, los gastos asociados al pago de las obligaciones de deuda y crédito público, e inversión; este último es donde se incorporan los diferentes sectores de inversión que el municipio adelantan mediante el Plan Municipal de Desarrollo “Motivos para Creer y Avanzar 2016-2019”.



Grafica No.10

Dentro de los gastos de funcionamiento se incorporan los gastos del concejo municipal y la personería que tienen un límite presupuestal establecido por la ley 617 de 2000 de acuerdo a la categoría establecida para el municipio de la respectiva vigencia, que ha pertenecido entre la

categoría Cuarta y Quinta, en 2016 se recibió el gobierno con categoría cuarta y en 2017 descendió a categoría quinta, y en 2018 ascendió a categoría cuarta que afecta directamente los límites legales del concejo municipal y la personería, pero se tiene coherencia en el crecimiento de las obligaciones de funcionamiento relacionado con el salario mínimo de toda la planta de personal y las demás conexas a la seguridad social.

El servicio de la deuda se asumió con 5.846 millones al cierre de la administración anterior, y durante la vigencia 2016 y 2017 no se adelantado desembolsos de créditos nuevos por esta fuente de recursos, en la vigencia 2018 se realizaron 4 proyectos que sean financiados con créditos y se realizaron desembolsos por valor de \$1.570 millones que apalancan los programas del plan de desarrollo, y es por esto que se cancelo en amortizaciones de capital e intereses para 2018 \$1.837 millones, totalmente sostenible con respecto a las leyes 358 de 1997, también se adelanto la compra de cartera de los empréstitos de vigencias anteriores con el Banco Agrario el cual ofreció una tasa más baja en comparación de la que es estaba manejando y esto beneficia al municipio en cuanto a los intereses que se pagan por dichos empréstitos.

En los diferentes sectores de inversión se encontró una ejecución total del 91.47% por valor de \$27.888 la cual se discriminan a continuación:

GASTOS DE INVERSION		
SECTOR DE INVERSION	VALOR EJECUTADO 2018	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
EDUCACION	2.112.509.155,10	7,57%
FONDO LOCAL DE SALUD	10.492.650.458,39	37,62%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.792.158.845,48	6,43%
DEPORTE Y RECREACION	1.581.979.487,00	5,67%
CULTURA	1.002.467.412,00	3,59%
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1.482.102.590,00	5,31%
VIVIENDA	413.977.846,00	1,48%
AGRICULTURA	624.215.002,00	2,24%
TRANSPORTE	4.002.916.553,65	14,35%
AMBIENTE	499.826.873,00	1,79%
CENTROS DE RECLUSION	-	0,00%
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	147.694.910,00	0,53%
PROMOCION AL DESARROLLO	125.249.701,00	0,45%

ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2.111.756.196,97	7,57%
EQUIPAMIENTO	379.357.118,22	1,36%
DESARROLLO COMUNITARIO	178.259.227,92	0,64%
FORTALECIMIENTO	234.494.996,00	0,84%
JUSTICIA	706.809.346,75	2,53%
VALOR TOTAL	27.888.425.719,48	100%

Dentro de los sectores de inversión con relación directa para su financiación con ingresos tributarios se encuentran los sectores de inversión de infraestructura, donde el sector de inversión equipamiento con 1.36% de la participación de los compromisos adquiridos y transporte con una participación de 14.35% que es coherente con los recursos de capital antes expuestos en los ingresos del municipio y que permiten de forma integral mejorar las condiciones de competitividad del municipio.

Finalmente, el sector de inversión de Atención a Grupos Vulnerables-Promoción social, Deporte y Recreación, Cultura y Justicia, tiene relevancia dentro de los sectores de inversión donde la atención al ser humano y establecer estrategias de aprovechamiento del tiempo libre tiene importancia evidente en el plan de desarrollo sustentado de manera histórica mediante la forma de su financiación debido a que la estampilla adulto mayor con 4% y la estampilla procultura con 2% de los pagos adelantados por la administración fortalecen y permiten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales del municipio; a continuación la ponderación de los compromisos en el gasto del municipio de Sibaté, que robustece la argumentación antes expuesta:

AÑOS / CONCEPTO	GASTOS TOTALES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%GTS FUNC / GTS TOTALES	SERVICIO DE DEUDA	% DEUDA / GASTOS TOTALES	INVERSION	% INVERSION / GASTOS TOTALES
2014	31.445.370	6.837.094	22%	1.030.434	3%	24.577.842	78%
2015	36.448.780	6.507.122	18%	1.316.567	4%	28.625.091	79%
2016	36.464.944	6.832.952	19%	2.063.779	6%	27.568.213	76%
2017	40.060.887	7.673.899	19%	1.937.144	5%	30.449.844	76%
2018	39.713.065	7.934.238	20%	1.836.850	5%	29.369.584	74%

Cuadro 7

El presupuesto de gastos del Municipio está integrado por los gastos de funcionamiento que en promedio representan el 22 % del total de estos y que a su vez se subdividen así:

- Concejo Municipal: Con una participación promedio de 5%, éste tiene el límite establecido por la Ley 617 de 2000 (modificada por la Ley 1368 de 2009, divididos en honorarios para los concejales para la vigencia 2018).
- La Personería Municipal (2 %) con destino a servicios personales y gastos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, y su límite legal de acuerdo a la categoría del municipio que para 2018 fue Cuarta.
- Administración Central (92%), recursos de los cuales son significativos los servicios de personal, representados en los pagos de nómina y los inherentes a ella con cerca del 65% de los gastos de funcionamiento, y cerca del 25% corresponde a gastos generales de tal forma que el 10% restante corresponde a apropiaciones con destino a transferencias.

Finalmente, Dentro del desarrollo del comportamiento financiero, contable presupuestal de la administración de Sibaté, es relevante comentar la homogeneidad del crecimiento de cada uno de las rentas que percibe el municipio, exceptuando el año de comportamiento anormal 2014 debido a la cancelación de la obligación de industria y comercio 2013 anualizado como está contemplado en el anterior estatuto tributario y la nueva causación en 2014 de forma bimensual, pero que tuvo un repunte específico en 2018 gracias a la fiscalización de las declaraciones de industria y comercio, sin embargo, aunque el resultado de los ingresos tributarios fue muy relevante los recaudos de Predial unificado llegaron a la apropiación inicial por lo que se debe seguir realizando esfuerzos administrativos y gubernamentales para consolidarlos de manera permanente en el tiempo, y el recaudo del impuesto de alumbrado público aumento al doble con respecto al periodo 2016.

Los gastos de funcionamiento van atados a las obligaciones que se adquieren con las entidades de control (Concejo Municipal y Personería), determinados de acuerdo a la categoría del municipio, igualmente los niveles de las obligaciones de la administración central se han mantenido por debajo de los límites establecidos para dicho fin, sin embargo, hay que adelantar reestructuraciones de la planta de personal que permita equilibrar cargas laborales y adelantar funciones de cara al siglo XXI.

Otro elemento relevante tiene que ver con los recursos de capital, debido a que son gestiones adelantadas por las administraciones de turno que busca fortalecer la calidad de vida integral de los habitantes del municipio, es por esto, que este renglón ha tenido relevancia en diferentes sectores de inversión un pico en 2015, así mismo, los recursos de superávit de libre destinación y el superávit de destinación específica permite que el presupuesto tenga un comportamiento de vanguardia y ratifica los esfuerzos en similares condiciones para la vigencia 2017 y 2018 por dicho renglón de ingresos.

Finalmente, las obligaciones establecidas en la Ley 358 de 1997, en la referente a los niveles de sostenibilidad y solvencia de la deuda, el municipio de Sibaté ha presentado un

comportamiento ejemplar en el manejo de sus obligaciones de crédito público, debido a que los dos indicadores evidencian una actuación por debajo de la mitad de los límites establecidos por la ley, adicional a esto los porcentajes de obligaciones de crédito público en cada gobierno han mantenido los niveles de saldo de las obligaciones, las amortizaciones y los plazos de ella que permitan esta estabilidad y sostenibilidad de las obligaciones contraídas por la administración municipal.

CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

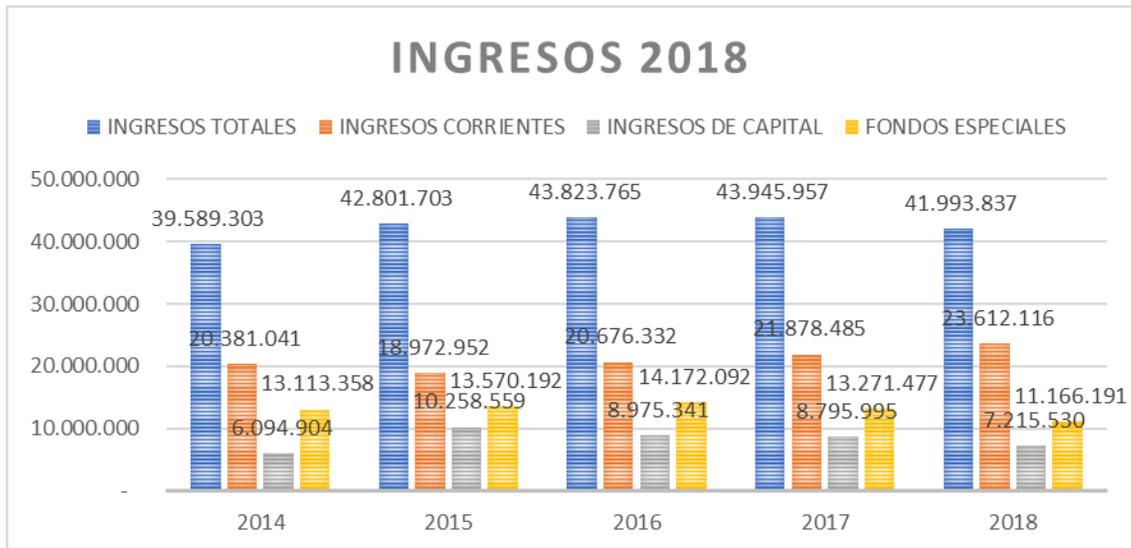
El año 2018 fue una de las vigencias en las cuales se tuvo que adelantar un ajuste institucional y normativo debido a lo contemplado en la reforma tributaria Ley 1819 de 2016, que sin lugar a dudas establecido no solo modificaciones normativas de los procedimientos en temas tributarios sino que afectó los elementos contemplados en el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 en los renglones de mayor relevancia para la entidad territorial que son los Impuestos de Industria y Comercio, Sobretasa a la gasolina, Predial Unificado y Alumbrado Público, este último con ajuste tarifario en el año 2016 para su aplicación en la vigencia 2017 y 2018.

A. Ingresos

Los ingresos totales para la vigencia 2018 fueron de \$41.993 millones, siendo los ingresos corrientes con \$23.612 millones donde tienen presencia los ingresos tributarios y los no tributarios con una participación de 51% de los ingresos totales que son los ingresos con mayor participación. Es de señalar que las acciones por parte de la Secretaría de Hacienda tienen estrategias puntuales y puestas en marcha en la vigencia 2018, que consoliden los recaudos efectivos de los tres ingresos más representativos por parte de los ingresos tributarios (Industria y Comercio, Predial Unificado y Sobretasa a la Gasolina, otros ingresos tributarios) con la salvedad expresada en el punto anterior en el que el resultado fue muy importante jalónada por la fiscalización de la industria aun con los limitantes y nuevas normas contemplados en la reforma tributaria, pero no se alcanzó al nivel de recaudo en los siguientes dos impuestos como lo son Sobretasa a la gasolina y Predial Unificado de acuerdo a las determinaciones unas administrativas y otras de cultura de pago para este resultado .

La reforma tributaria 1819 2016, contempló condiciones especiales de pago que busco normalizar la cartera morosa con la Administración Municipal, resultado que alcanzó su objetivo planteado debido a que se firmaron 92 acuerdos de pago de los cuales están cumplidos 49 por valor de 210 millones de pesos recaudados, 22 acuerdos de pago están en proceso de cobro donde se ha recaudado 71 millones y están en proceso de cobro 124 millones y finalmente, teniendo en cuenta el recaudo efectivo con el cual se realizó el análisis de los ingresos, para la

sobretasa a la gasolina se evidencia un decline debido a que en la vigencia 2018 se abrió una nueva estación de servicio ubicada en el municipio vecino de Soacha que compite directamente con las estaciones de servicio que mayor ingreso genera al municipio que aún se está midiendo su impacto en las finanzas del municipio.



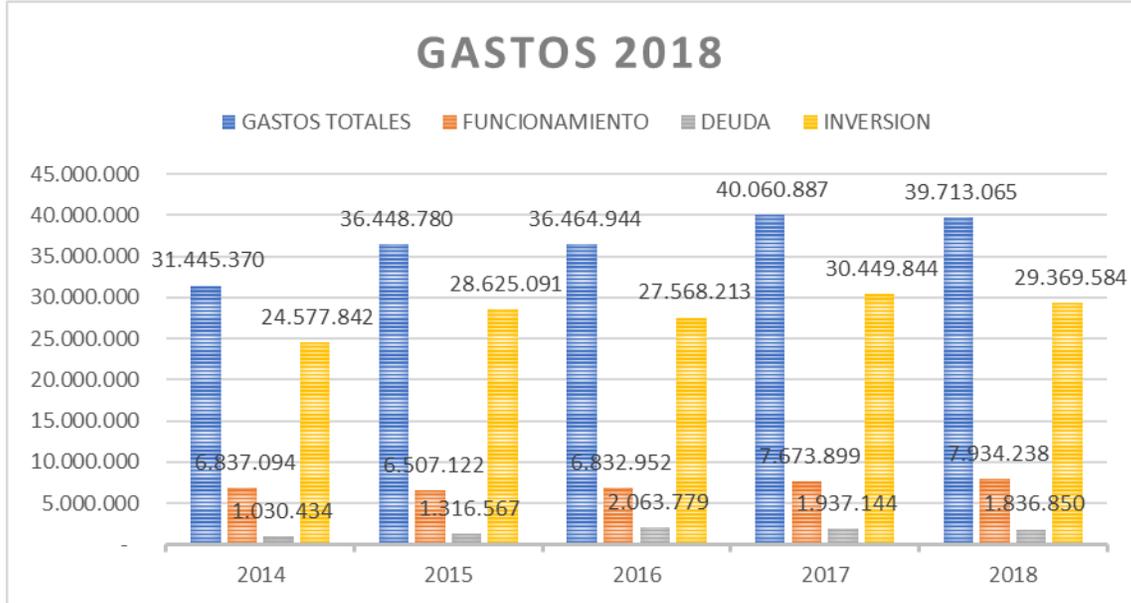
Grafica No. 11

Dentro de los recursos de capital los convenios de los entes departamentales y nacionales tienen un peso de 20%, en similares condiciones al año 2017 de la administración de los motivos para creer y avanzar augura resultados muy atrevidos en sectores de inversión como de transporte, equipamiento y saneamiento básico.

Finalmente, están los fondos especiales tienen una participación con respecto a los ingresos totales de 27%. La mayor participación con cerca de 97% del total de los fondos especiales aunque existen los fondos como el de educación y el fondo de seguridad que tiene un porcentaje de 5% de todos los contratos que por parte de la administración adelanta por concepto de obra pública que tienen fortalecimiento en recursos de acuerdo a la dinámica de la ejecución de la administración y fortalece las acciones que prevengan las acciones delictivas al interior del municipio.

B. Gastos

Del presupuesto definitivo de gastos de \$39.713 millones, la presencia más significativa con 74% son gastos de inversión (\$29.369 millones), seguido por los gastos de funcionamiento con 22% donde están contemplados los gastos de la administración central, el concejo municipal y la personería cumpliendo con los límites legales para cada una de los organismos de control, y el servicio de la deuda con una participación dentro del total del 5%.



Grafica No. 12

Dentro de los sectores de inversión tiene la presencia más significativa en la vigencia 2018 el fondo local de salud con 37.62% del total de la inversión donde está contemplado el régimen subsidiado, que aumento de vigencia la participación debido a la autorización por parte de la secretaria de salud de Cundinamarca y el ministerio de salud para la ejecución de la construcción de la nueva infraestructura en salud por valor de \$4.528 millones, obra que ya está por ser terminada y se espera será entregada en la vigencia 2019 y también tiene contemplado salud pública y otros gastos en salud que principalmente tiene incorporación al presupuesto pero está determinado sin situación de fondos.

Los sectores de inversión de equipamiento y transporte donde se centraron las inversiones para ser financiadas con recursos del crédito en la administración municipal también tiene una participación en cerca del 22%, junto a esto los convenios del fortalecimiento de la infraestructura física y corredores viales del territorio municipal tienen especial importancia en el presupuesto de la vigencia 2018.

Finalmente, los sectores sociales para 2018 tienen asegurado su presencia con atención a grupos vulnerables con 7,57%, deporte y recreación con 5,67% y educación con 7.5%, donde los porcentajes de inversión parecen bajos por la incorporación de los recursos del fondo local de salud, pero tiene financiación propia con los diferentes tributos del municipio y haciendo la salvedad que existen fondos de los cuales tiene participación directa dentro de los gastos que garantizan su inversión como lo es el fondo de gestión del riesgo, fondo de solidaridad y redistribución de ingresos y los recursos que por Ley 99 se asignan para la compra de predios de reserva hídrica. A su vez, las estampillas tanto Procultura (2%) y adulto mayor (4%),

permitieron la financiación de los sectores vulnerables y fondos con destinación específica que permiten que los niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adultos mayores pueden tener actividades adicionales a las convencionales, ya que para la administración municipal la inversión social es prioritaria contemplada en el plan de desarrollo “MOTIVOS PARA CREER Y AVANZAR”

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Las exenciones tributarias han permitida la eficiencia administrativa principalmente en los predios que por su avalúo tan bajo no se contemplan para la liquidación y posterior expedición de los recibos para el pago de dicho tributo, esto junto a los predios que son propiedad del municipio y algunos que se denominan como de reserva hídrica y establece el área que tenga de reserva se genera la exención pertinente por dicho concepto.

Otra exención contemplada en la ley 1819 artículo 355 condiciones especiales de pago, que fueron adoptadas por el municipio como beneficio tributario según el Acuerdo Municipal por medio del cual se establecieron condiciones especiales de pago para las obligaciones de los años 2014, hacia atrás, proceso que tuvo como resultado la firma de acuerdos de pago por \$ 51 millones y valor cancelado de \$ 19 millones, resultado irrisorio contemplando la buena posibilidad de normalizar la cartera y una motivación mas para llegar a las últimos trámites permitidos por la ley para recuperar la cartera morosa ya sea en dinero o en especie en el inmueble que sirve de garantía de la obligación morosa haciendo énfasis en los predios de mayor cartera morosa en su monto a favor de la Administración de Sibaté y los que por su condición sean altamente estratégicos para el desarrollo del municipio, máxime cuando la realidad económica del los avalúos que surgen de base gravable para el impuesto predial unificada no corresponden a la realidad económica del municipio.

Finalmente y de manera general se encuentra en el Acuerdo Municipal 025 2013 “**ARTÍCULO 56.** Exenciones del impuesto de Industria y Comercio. Estarán exentos del impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

- a. Las comunidades organizadas y asociaciones de usuarios sin ánimo de lucro que presten servicios públicos domiciliarios y servicios de telecomunicaciones de carácter comunitario en el Municipio de Sibaté.
- b. Las empresas que se instalen en el Municipio de Sibaté tendrán una exención del Impuesto de Industria y Comercio, durante los primeros cinco (5) años de actividades en los siguientes porcentajes:

EXENCION DEL IMPUESTO

Año 1	80%
Año 2	60%
Año 3	50%

Año 4	30%
Año 5	20%

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

La Administración Municipal por lo menos una vez al año adelanta el comité de saneamiento de la información contable y comité de defensa judicial, en la cual se ponen en conocimiento de los miembros de dicho comité las determinaciones de tipo legal y administrativo que pueden afectar la estabilidad de las finanzas municipales, sin embargo, es de anotar que se han adelantado trabajos por parte de las auditorías realizadas por los entes de control que permiten adelantar todo un plan de saneamiento, a dichas auditorías por parte de la oficina de control interno como garante que los compromisos se cumplan dentro de los plazos establecidos para dicho fin.

La Administración de Sibaté para la vigencia 2017 adelanto el proceso de la adopción de la implementación de las normas internacionales de información financiera NIIF, el cual ya en la vigencia 2018 esta implemetado en su totalidad, que permitió acelerar los compromisos establecidos dentro de los planes de saneamiento y sostenibilidad contable en lo referente a inventarios, propiedad, planta y equipos incorporados dentro de la política mediante la cual el municipio busca homogenizar los procedimientos contables a las normas internacionales establecidas por la Contaduría General de la Republica en su Resolución 533 de 2015. Este proceso permitió homologar las nuevas normas contables al ordenamiento municipal y de acuerdo al acompañamiento de la contraloría departamental se busca ajustar la realidad económica y contable del municipio con las obligaciones que sean realmente cobrables y las cuales la administración tendrá acceso ejecutorial para su cobro.

PASIVOS CIERTOS O EXIGIBLES

Dentro de los pasivos ciertos y exigibles se encuentran:

- En el año 2016 se adelantaron la supresión de 7 cargos que estaban en provisionalidad dentro de la planta de personal de la administración, de acuerdo a un estudio técnico adelantado durante dicha vigencia permitió este resultado, de los cuales aún no se han adelantado los reclamos por parte de afectados para conocer sus exigencias y establecerlas como pasivos exigibles.

La siguiente información hace referencia al anexo No. 2 de los pasivos ciertos o exigibles donde se establece que existe proceso en contra de la administración contemplado en la resolución 038 de 2015, donde la administración en su momento tomo la determinación de suprimir los cargos de vigilancia que estaban contemplados dentro de los gastos de funcionamiento debido a que las entidades que aseguran riesgos profesionales no permitían el aseguramiento de dichos vigilantes, y cuyo requisito era indispensable para continuar con la vinculación con la administración.

Aun el proceso se encuentra en la fase de recopilación de pruebas y está bajo el conocimiento de la Administración Municipal de las repercusiones fiscales si existieran dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo en las respectivas vigencias posteriores.

Finalmente, para 2018 NO existe contingencia alguna en mora o insolvencia para cancelar las obligaciones financieros de crédito público por parte de la Administración Municipal, sin embargo, se adjunta la totalidad de las obligaciones de deuda pública adquiridas por la Administración de Sibaté, y durante la vigencia se prepago deuda de una obligación que tenía fecha de cancelación en 2018 y 2019 de acuerdo a unos excedentes de liquidez y esto sin lugar a dudas evidencia un compromiso y una responsabilidad frontal de mejorar el perfil de la deuda, máxime cuando en 2018 se empezaron a adelantar los proyectos cuya fuente de financiación será el crédito.

Se considera importante que la Administración Municipal continúe reportando de manera oportuna la información al PASIVOCOL sobre la historia laboral de funcionarios y ex funcionarios, así mismo ha venido siendo depurada razón por la cual el monto del pasivo que registra el FONPET debe mantenerse actualizado. Para el cubrimiento de estos pasivos el Municipio, además del porcentaje del Sistema General de Participaciones establecido en la Ley 715 de 2001, deberá destinar el 15% de las enajenaciones o ventas de sus activos fijos (Ley 549 de 1999) en caso de presentarse alguna para este propósito.

PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo al cuadro de obligaciones ciertas y exigibles, se da continuidad con el desarrollo de obligaciones establecidas en los pasivos contingentes que pueda tener alguna repercusión y probabilidad de ocurrencia de las determinaciones de tipo judicial que puedan no salir favorables para la administración, se tienen contemplados en total 11 procesos incluidos los del restablecimiento del derecho, y se aumenta el valor de las pretensiones en \$350 millones debido a un proceso con probabilidades baja en la pretensión de restablecimiento del derecho debido a que fue sujeto a una recuperación de un bien fiscal propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca a la cual el buscaba aparecer como usufructuario que pueda tener una incidencia cierta en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo

RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES			
Departamento:		CUNDINAMARCA	
Entidad Territorial:		SIBATÉ	
Código DANE:		25740	
Vigencia Fiscal:		2018	
Categoría:		4	
RESUMEN PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO			
		millones de \$	
TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	1	Sin Cuantía	0%
Acción de Cumplimiento			0%
Acción Popular	2	Sin Cuantía	0%
Acción de Tutela			0%
Acción de Simple Nulidad	1	Sin Cuantía	0%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	13	463.406.412	68%
Acción Contractual			0%
Acción de Reparación Directa	3	216.162.228	32%
Acción de Lesividad			0%
Ejecutivo Contractual			0%
Ejecutivo Singular	1		0%
Ordinario Laboral			0%
Administrativo de Cobro Coactivo			0%
Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99			0%
Otros			0%
TOTAL	21	679.568.640	100%

Cuadro No. 8

- No existen pasivos contingentes en la administración que incorporen la apertura de fiducias de soporte a los contratos adelantados.
- Los pasivos contingentes en operaciones de crédito público establecen la eventual de riesgo crediticio para lo cual el Municipio ha adelantado cada uno de las operaciones

de crédito público con entidades financieras con domicilio en Sibaté, y de manera mensual se adelanta el reporte de la deuda que permita establecer en corto tiempo cualquier eventualidad que pueda surgir con alguna de las obligaciones situación que hasta el día de hoy no se ha presentado en el municipio.

- Pasivos contingentes originados por sentencias y conciliaciones es donde se establece la contingencia para la referente a procesos en contra de la administración municipal, sin embargo, se ha adelantado la valoración de las contingencias como se evidencia en el cuadro anterior de acuerdo a la metodología sugerida teniendo como referencia los valores expuestos explícitamente en la demanda; finalmente, dentro del presupuesto se contempla el rubro de sentencias y conciliaciones si diera lugar que permite tener respaldo financiera y presupuestal en la eventualidad que cualquier proceso en contra de la administración salga negativo.

COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

El Acuerdo 009 de 2017 por medio de cual se designan los beneficiarios 2017-2018 del Fondo Bachilleres Sobresalientes en las pruebas saber 11 del municipio de Sibaté, en el cual se adecuo los componentes de aportes de transporte y ayudas pedagógicas a un auxilio único de manutención aparte de la obligación de pago de la matrícula, y se amplio de 20 a 40 beneficiarios del programa en las siguientes condiciones; los 20 primeros la administración les cancela la matrícula y reciben auxilio de manutención de acuerdo al valor que cancela en su matrícula, y los beneficiarios 21 al 40 reciben un salario mínimo como beneficio de transporte por única vez en el semestre y mantienen el equilibrio debido al ajuste y exigencias de los demás bachilleres beneficiarios.

Para la vigencia 2018 no se otorgó una exención tributaria por parte de la Administración Municipal según lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Tributario Municipal.

“ARTÍCULO 56. Exenciones del impuesto de Industria y Comercio. Estarán exentos del impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

- c. Las comunidades organizadas y asociaciones de usuarios sin ánimo de lucro que presten servicios públicos domiciliarios y servicios de telecomunicaciones de carácter comunitario en el Municipio de Sibaté.
- d. Las empresas que se instalen en el Municipio de Sibaté tendrán una exención del Impuesto de Industria y Comercio, durante los primeros cinco (5) años de actividades en los siguientes porcentajes:

EXENCION DEL IMPUESTO

Año 1	80%
Año 2	60%
Año 3	50%

Año 4	30%
Año 5	20%

Esta exención no aplica para el impuesto complementario de avisos y tableros.

Para tener derecho a la exención el contribuyente deberá cumplir anualmente los siguientes requisitos:

- a. Que el sitio donde desarrolle las actividades industriales, comerciales o de servicios, debe estar ubicado dentro del área de Actividad Industrial que se encuentra definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
- b. Que la declaración se presente y pague dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal.
- c. Se deberá adjuntar el estudio de impacto aprobado por la Autoridad Ambiental (CAR), donde conste que la actividad que desarrolla en la jurisdicción del Municipio no es de carácter contaminante.
- d. Que mínimo el veinte por ciento (20%) del personal vinculado laboralmente a la empresa; tenga una residencia en el Municipio de Sibaté como mínimo de tres (3) años.

Toda empresa nueva que en cumplimiento de la disposición legal de vincular aprendices del Sena en su nómina y lo haga con personal sibateño en su totalidad, se beneficiara con un 2% de exención adicional.

La exención establecida en este artículo se aplicará única y exclusivamente a aquellas empresas que se instalen en el Municipio a partir de la expedición del Acuerdo 025 de 2013.

No se beneficiaran de esta exención aquellas empresas que ya instaladas en el Municipio de Sibaté y como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión o cualquier otra figura jurídica, den origen a una nueva empresa.”

EL PLAN FINANCIERO

A partir del Decreto 111 de 1996, el Plan Financiero se convirtió en un instrumento de planificación que incorpora todas las variables tanto previsiones en ingreso como en gasto, además de las obligaciones que se deben contemplar en el habitual servicio administrativo público como lo son los pasivos contingentes en todas sus connotaciones y establecer los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y los gastos de funcionamiento.

Esta herramienta permite establecer ajusten a desviaciones establecidas dentro del proceso de planeación y por ende poder adelantar correctivos que no afecten la estabilidad financiera y contable de la administración pública.

Antes de empezar el análisis es importante señalar lo siguiente:

- Se consolidó la información tanto de ingresos como de gastos de acuerdo a los reportes adelantados para la vigencia 2018, lo que permitió tener coherencia en la información con la cual se ha reportado trimestralmente al formato único tributario (FUT) reporte que permite el control de la actividad pública. Este trabajo permite tener la certeza y la seriedad que la administración municipal ha tomado en la utilización de esta herramienta de planeación y acceda a la toma de decisiones oportunas y eficientes sin alterar la estabilidad de las finanzas públicas municipales
- Se establecieron las obligaciones por parte de la administración y restringe los ingresos que permitan cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo "MOTIVOS PARA CREER Y AVANZAR", como lo son las vigencias futuras, decisiones de saneamiento contable o ley 550, obligaciones laborales y prestacionales, los pasivos contingentes, y finalmente los límites de gasto establecidos en la ley 617 de 2000 en Personería y Concejo Municipal, para finalmente, evidenciar los ingresos corrientes de libre destinación ICLD que permite el desarrollo de la actividad administrativa del municipio y establece el cumplimiento del plan de desarrollo.

Los gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes de libre destinación tiene un comportamiento estable de acuerdo al desarrollo histórico del municipio, y en su proyección en los siguientes 10 años en un porcentaje promedio de 43% hasta 2027, lo que permite concluir que el restante 57% va a permitir cumplir con las obligaciones de empréstitos y crédito público, y finalmente el apalancamiento de los diferentes planes de desarrollo, esto es lo contemplado hasta el final del año 2018, ya que cambios afectaciones en el tiempo serán determinadas por el desarrollo industrial y comercial en el nuevo parque industrial Tequendama 4 que con cerca de 35 lotes para desarrollos comerciales, de almacenaje y transformación estarán siendo fiscalizados por parte de la oficina de impuestos en el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos como exención de Industria y comercio, es por esto, que se debe ser medurado en el crecimiento de los recursos debido a que se estarán incorporando en el mediano plazo de las finanzas públicas de la entidad territorial.

- En ingresos tributarios la proyección es conservadora en todo el periodo de estudio, ya que tiene para cada tributo un comportamiento singular expuesto de la siguiente forma:
 - El impuesto de industria y comercio ha tenido un crecimiento significativo en su recaudo principalmente por los esfuerzos de fiscalización de las declaraciones que presentan cada una de las industrias registradas como régimen común sin embargo este recaudo tiene comportamiento exógenos a los cuales no deben contemplarse de forma recurrente, Sin embargo, la expectativa de la consolidación de Sibaté como centro de desarrollo industrial se avecina con la construcción del primer parque industrial de la provincia Soacha-Sibaté que permite establecer esta expectativa, y aun con ese panorama atractivo para las

finanzas publicas es conveniente ser conservador en la proyección de este renglón tributario.

- Impuesto predial. Este tributo es quien tiene el menor nivel de crecimiento en su recaudo y es el tributo de mayor inflexibilidad debido principalmente a que la información catastral esta desactualizada, y hasta tanto no se implemente la actualización catastral el crecimiento por recaudo de este tributo será marginal, aunque se han adelantado formalización catastral en algunas zonas del municipio con desarrollo en los últimos años aun existe bastante trabajo que permita fortalecer de manera significativa este impuesto.
- La sobretasa a la gasolina ha tenido una reducción significativa convirtiéndose en un impuesto de constante vigilancia por parte del municipio, para 2018 tiene un comportamiento al cual debe monitorearse de manera recurrente debido a la instalación de una nueva estación de servicio en el municipio vecino de Soacha que su impacto fue negativo para las fianzas del municipio de Sibaté, y en el plan financiero y presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018.
- El impuesto de alumbrado público tuvo el mayor nivel de recaudo individual comparado con la vigencia 2016, ya que se modifico las tarifas, base gravable y los porcentajes con los cuales el municipio cancelaba dicha obligación que dentro de las proyecciones establecidas en el CONFIS municipal puede llegar a recaudar el 67% más por dicha modificación, pero evidencio un recaudo de \$7810 de recaudo en 2018 y \$392 millones de recaudo en 2016.
- Los ingresos no tributarios además de las transferencias provenientes del sistema general de participaciones de crecimiento marginal para cada periodo que se convierte en una variable exógena dentro del proceso de análisis que mes a mes deben hacer los ajustes establecidos en el documento de distribución de recursos anual y se hace imperante que algunos de los transferencias con destinación específica tanto en salud como en educación y saneamiento básico sean cautelosos en la proyección debido a las nuevas responsabilidades de los entes territoriales, en garantizar los programas sociales con recursos propios, es decir, los recursos que antes eran suplidos en el gasto por parte de transferencias del nivel departamental y nacional ahora los debe cubrir el municipio con recursos propios por lo que se debe establecer mecanismos de priorización o supresión de programas o proyectos ya contemplados por el gobierno municipal, es significativo comentar que para 2017 las licencias de construcción se convirtieron en un ingreso relevante al cual hay que fortalecer en la fiscalización y pagos para que el desarrollo del municipio sea ordenado y permita consolidar el recaudo, es por esto el salto en dicho renglón en 80% para la vigencia 2018.
- Los gastos totales tienen las restricciones de tipo legal a los órganos de control de municipio, que buscan tener un comportamiento marginal en los gastos de la administración central, ya que la austeridad en el gasto y principalmente, una regla fiscal local que busca provisionar las dinámicas económicas del país en

un municipio que oscila entre la categoría cuarta y quinta, y aun se tiene control en el crecimiento poblacional del municipio.

En síntesis, para el cálculo de los gastos de funcionamiento del Concejo y la Personería Municipal se consideró la normatividad vigente para la categoría cuarta, reconocimiento que establece un reajuste en los gastos de funcionamiento tanto del gobierno central, como del concejo municipal y la personería. Para los gastos de funcionamiento de la Administración Central NO se contemplo crecimiento en los gastos generales como medidas de ajuste presupuestal debido a la condición que los gastos de personal cambia debido a la categoría del municipio y por el incremento salarial. Es importante comentar que el índice de precios al consumidor IPC está presentando un crecimiento medido en los últimos 12 meses debido principalmente al bajo precio del barril de petróleo como comoditas (materias primas), primordial de la estructura macroeconómica del país, junto a la devaluación del tipo de cambio llegando a picos históricos y a alzas permanentes de la tasa de referencia emitida por el Banco de la República, todo esto para argumentar que las proyecciones de crecimiento de los gastos de funcionamiento presentan un crecimiento superior al presupuestado y se complica con la nueva categoría establecida por la ley 617, es decir, que por dos vías diferentes las proyecciones del nivel de gasto sea lo más realista y medido posible para tomar determinaciones si así lo considera la coyuntura económica tanto de los tributos municipios correlacionados con la dinámica económica del país y las acciones que buscan reducir la elusión y evasión de las obligaciones tributarias con el municipio.

A continuación, se presenta el plan financiero de acuerdo al cierre presupuestal y la homologación de las cuentas de los formatos únicos territoriales FUT así:

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
BF_1	INGRESOS TOTALES	33.916	35.198	36.254	37.342	38.462	39.616	40.804	42.028	43.289	44.588	45.925	47.303	48.722
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	31.511	34.191	35.217	36.273	37.361	38.482	39.637	40.826	42.051	43.312	44.611	45.950	47.328
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	16.759	17.584	18.112	18.655	19.215	19.791	20.385	20.996	21.626	22.275	22.943	23.631	24.340
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	2.422	2.935	3.023	3.114	3.207	3.303	3.402	3.505	3.610	3.718	3.830	3.944	4.063
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	8.323	9.233	9.510	9.795	10.089	10.392	10.704	11.025	11.355	11.696	12.047	12.408	12.781
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.8	Sobrelasa Consumo Gasolina Motor	3.094	2.833	2.918	3.006	3.096	3.189	3.284	3.383	3.484	3.589	3.696	3.807	3.922
BF_1.1.1.9	Estampillas	925	1.081	1.113	1.147	1.181	1.217	1.253	1.291	1.329	1.369	1.410	1.453	1.496
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.11	Impuesto Unico a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	1.996	1.502	1.547	1.593	1.641	1.691	1.741	1.793	1.847	1.903	1.960	2.019	2.079

BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	643	1.528	1.574	1.621	1.670	1.720	1.771	1.825	1.879	1.936	1.994	2.054	2.115
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	643	1.034	1.065	1.097	1.130	1.164	1.199	1.235	1.272	1.310	1.349	1.390	1.431
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	0	494	509	524	540	556	573	590	608	626	645	664	684
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	14.109	15.079	15.531	15.997	16.477	16.972	17.481	18.005	18.545	19.102	19.675	20.265	20.873
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	998	981	1.010	1.041	1.072	1.104	1.137	1.171	1.207	1.243	1.280	1.318	1.358
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	910	885	912	939	967	996	1.026	1.057	1.088	1.121	1.155	1.189	1.225
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	897	885	912	939	967	996	1.026	1.057	1.088	1.121	1.155	1.189	1.225
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	88	96	99	102	105	108	111	115	118	122	125	129	133
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	33	38	39	40	42	43	44	45	47	48	50	51	53
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	55	58	60	62	63	65	67	69	71	73	76	78	80
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	13.112	14.098	14.521	14.957	15.405	15.867	16.343	16.834	17.339	17.859	18.395	18.947	19.515
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	10.114	11.396	11.738	12.090	12.453	12.826	13.211	13.607	14.016	14.436	14.869	15.315	15.775
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	7.198	6.874	7.080	7.293	7.511	7.737	7.969	8.208	8.454	8.708	8.969	9.238	9.515
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	973	764	787	811	835	860	886	912	940	968	997	1.027	1.058
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	3.832	3.887	4.004	4.124	4.247	4.375	4.506	4.641	4.781	4.924	5.072	5.224	5.381
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1.146	1.052	1.084	1.116	1.150	1.184	1.220	1.256	1.294	1.333	1.373	1.414	1.456
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	1.115	1.099	1.132	1.166	1.201	1.237	1.274	1.312	1.352	1.392	1.434	1.477	1.521
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	132	72	74	76	79	81	83	86	89	91	94	97	100
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	2.916	2.987	3.077	3.169	3.264	3.362	3.463	3.567	3.674	3.784	3.897	4.014	4.135
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	0	1.535	1.581	1.628	1.677	1.728	1.779	1.833	1.888	1.944	2.003	2.063	2.125
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	2.194	1.756	1.809	1.863	1.919	1.976	2.036	2.097	2.160	2.224	2.291	2.360	2.431
BF_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	803	946	974	1.004	1.034	1.065	1.097	1.130	1.163	1.198	1.234	1.271	1.309
BF_2	GASTOS TOTALES	35.887	35.823	37.215	37.778	38.911	40.078	41.281	42.519	43.795	45.108	46.462	47.856	49.291
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	20.370	20.921	21.866	21.968	22.627	23.306	24.005	24.725	25.467	26.231	27.018	27.828	28.663
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	7.606	7.934	8.172	8.417	8.670	8.930	9.198	9.474	9.758	10.051	10.352	10.663	10.983
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	5.330	6.061	6.243	6.430	6.623	6.822	7.026	7.237	7.454	7.678	7.908	8.145	8.390
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	1.685	1.821	1.876	1.932	1.990	2.050	2.111	2.174	2.240	2.307	2.376	2.447	2.521
BF_2.1.1.3	Transferencias	591	52	54	55	57	59	60	62	64	66	68	70	72
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	8	12	12	13	13	14	14	14	15	15	16	16	17

BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	26	40	41	42	44	45	46	48	49	51	52	54	55
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	12.413	12.773	13.156	13.551	13.957	14.376	14.807	15.252	15.709	16.180	16.666	17.166	17.681
BF_2.1.4.1	Educación	1.255	712	733	755	778	801	825	850	876	902	929	957	986
BF_2.1.4.2	Salud	9.607	10.493	10.808	11.132	11.466	11.810	12.164	12.529	12.905	13.292	13.691	14.102	14.525
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	616	465	479	493	508	523	539	555	572	589	607	625	644
BF_2.1.4.4	Vivienda	60	84	87	89	92	95	97	100	103	106	110	113	116
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	875	1.019	1.050	1.081	1.113	1.147	1.181	1.217	1.253	1.291	1.330	1.369	1.411
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	351	214	538	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.1	Interna	351	214	538	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	11.141	13.270	13.351	14.305	14.734	15.176	15.632	16.101	16.584	17.081	17.594	18.121	18.665
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	2.404	1.007	1.037	1.068	1.100	1.133	1.167	1.202	1.238	1.276	1.314	1.353	1.394
BF_4.1	Cofinanciación	1.594	294	303	312	321	331	341	351	362	372	384	395	407
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	481	235	242	249	257	264	272	281	289	298	307	316	325
BF_4.5	Excedentes Financieros	2	5	5	5	5	6	6	6	6	6	7	7	7
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	322	455	469	483	497	512	527	543	560	576	594	611	630
BF_4.6.1	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.2	Educación	0	68	70	72	74	77	79	81	84	86	89	91	94
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	322	387	399	411	423	436	449	462	476	490	505	520	536
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	6	18	19	19	20	20	21	21	22	23	23	24	25

BF_5	GASTOS DE CAPITAL	15.517	14.902	15.349	15.810	16.284	16.772	17.276	17.794	18.328	18.877	19.444	20.027	20.628
	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)													
BF_5.1		15.517	14.902	15.349	15.810	16.284	16.772	17.276	17.794	18.328	18.877	19.444	20.027	20.628
BF_5.1.1	Educación	809	1.400	1.442	1.485	1.530	1.576	1.623	1.672	1.722	1.773	1.827	1.881	1.938
BF_5.1.2	Salud	2.949	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.3	Agua Potable	1.158	1.328	1.368	1.409	1.451	1.495	1.540	1.586	1.633	1.682	1.733	1.785	1.838
BF_5.1.4	Vivienda	390	329	339	349	360	370	381	393	405	417	429	442	455
BF_5.1.5	Vías	2.230	4.003	4.123	4.247	4.374	4.505	4.641	4.780	4.923	5.071	5.223	5.380	5.541
BF_5.1.6	Otros Sectores	7.981	7.842	8.077	8.320	8.569	8.826	9.091	9.364	9.645	9.934	10.232	10.539	10.855
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-13.113	-13.895	14.312	-14.741	15.183	15.639	16.108	16.591	-17.089	17.602	18.130	18.674	19.234
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-1.971	-625	-961	-436	-449	-463	-476	-491	-505	-521	-536	-552	-569
BF_8	FINANCIACIÓN	8.444	4.959	7.792	5.544	5.711	5.882	6.058	6.240	6.427	6.620	6.819	7.023	7.234
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-1.586	-267	2.409	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1	Interno	-1.586	-267	2.409	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	1.570	3.930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	1.586	1.837	1.521										
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	9.969	5.226	5.383	5.544	5.711	5.882	6.058	6.240	6.427	6.620	6.819	7.023	7.234
BF_8.3	Venta de Activos	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF_9	BALANCE PRIMARIO													
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	8.349	4.815	4.959	5.108	5.261	5.419	5.582	5.749	5.922	6.099	6.282	6.471	6.665
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	2378%	2250%	922%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL													
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	43.946	41.994	45.567	42.886	44.172	45.498	46.862	48.268	49.716	51.208	52.744	54.326	55.956
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	37.473	37.660	38.736	37.778	38.911	40.078	41.281	42.519	43.795	45.108	46.462	47.856	49.291
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	6.473	4.334	6.830	5.108	5.261	5.419	5.582	5.749	5.922	6.099	6.282	6.471	6.665
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR													
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	2.592	1.107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	68	121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	2.520	986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	46.538	43.101	45.567	42.886	44.172	45.498	46.862	48.268	49.716	51.208	52.744	54.326	55.956
BF_12.2	GASTOS TOTALES	40.061	38.767	38.736	37.778	38.911	40.078	41.281	42.519	43.795	45.108	46.462	47.856	49.291
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	6.477	4.334	6.830	5.108	5.261	5.419	5.582	5.749	5.922	6.099	6.282	6.471	6.665

Cuadro 9

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD

Los supuestos de la proyección de las variables establecidas en la certificación 617 de 2000 que emite la contraloría de la república por medio de la contraloría delegada para economía y finanzas publicas establece los elementos antes expuestos de los ingresos tributarios, los no tributarios y los limites en el gasto establecido en la categoría del municipio que incorpora las siguientes premisas:

- El crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación presentan un crecimiento medurado establecido por el crecimiento de la economía nacional, y si bien es cierto que en la exposición de este Marco Fiscal de Mediano Plazo se ha argumentado los esfuerzos en fortalecer las finanzas públicas mediante estrategias antes expuesta que para el primer año de gobierno ha evidenciado los resultados, y puede consolidarse en la vigencia 2018 es preferible mantener esa medida en los recaudos aunque sea evidente y poder determinar si son una tendencia de tipo permanente.
- Se debe hacer fiscalización en los ingresos tributarios de recaudo bajo debido a que son fuentes de recaudo y deben fortalecerse con estrategias puntuales para consolidar esos recursos.
- Las campañas tributarias que permitan acercar el contribuyente cancelar sus obligaciones aun con descuento permite hacer proyecciones de la vigencia más cautas y puede consolidar las inversiones del plan de desarrollo sin utilizar otras fuentes de financiación.

Además de los supuestos de la proyección, relacione las metas de ICLD.

INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO

En la ley 44 de 1990, donde se establece los lineamientos para el cobro del impuesto predial en los territorios, establece unas categorías de inmuebles que permite identificar su actividad y así se establece las tarifas mediante las cuales las entidad municipales adelantan su respectivo cobro, para el municipio de Sibaté en el Acuerdo Municipal 025 de 2013 en el artículo 24 se establece las exenciones a los inmuebles ubicados en el territorio municipal, donde esta estipuladas mediante avalúo por debajo de 132 UVT y predios destinados en forma exclusiva en zonas de reserva forestal navita así:

FORMATOS SUGERIDOS PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO FISCAL DE EXENCIONES Y/O BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN ENTIDADES TERRITORIALES

ESTIMACIÓN DEL MARGEN TRIBUTARIO ALCANZABLE POR LOS MUNICIPIOS EN LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO

Metodologías específicas

Margen Tributario de las exenciones en Impuesto Predial Unificado

$$MT_i^{Ex} = BGE_i \times t_i^{m\acute{a}x}$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Exenciones (Millones de Pesos)			
Descripción	BGE Base Gravable Exenta Universo Total por Categoría	Tarifa máxim a Permiti da Por ley (%)	Margen Tributario de las Extensiones
Impuesto Predial			
Urbanizable no Urbanizado	\$ 163.667.722,0	3,30%	\$ 5.401.034,8
Urbanizado no edificable	\$ 101.554.769,0	1,60%	\$ 1.624.876,3
Resto de predios exentos	\$ 101.554.769,0	1,60%	\$ 1.624.876,3
Total	\$ 265.222.491,0	-	\$ 7.025.911,1

Margen Tributario de las exenciones en Impuesto de Industria y Comercio

$$MT_i^{Ex} = BGE_i \times t_i^{m\acute{a}x}$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Exenciones (Millones de Pesos)			
Descripción	BGE Base Gravable Exenta Universeo Total por Categoría	Tarifa máxim a Permiti da Por ley (%)	Margen Tributario de las Extensiones
Actividades Industriales	\$ 16.045.000,0	0,70%	\$ 112.315,0
Actividades Comerciales y de Servicios		1,00%	\$ -
Entidades Financieras		0,50%	\$ -
Total	\$ 16.045.000,0	-	\$ 112.315,0

Margen Tributario de las tarifas reducidas en Impuesto Predial Unificado

$$MT_i^{tr} = BG_i \times (t_i^{m\acute{a}x} - t_i)$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Tasas Reducidas (Millones de Pesos)						
Descripción	BG Base Gravable Universeo Total por Categoría	Tarifa máxim a Permiti da Por ley (%)	Recaudo máximo Permitido por ley	Tarifa efectiva aplicada por el municipio (%)	Recaudo efectivo del municipio	Margen Tributario de las Tasas Reducidas
Impuesto Predial						
Urbanizable no Urbanizado	\$		\$		\$	-\$
Urbanizado no edificable	163.667.722,0	3,30%	5.401.035	18,00%	29.460.190	24.059.155,1
Resto de predios exentos	\$		\$		\$	-\$
	101.554.769,0	1,60%	1.624.876	18,00%	18.279.858	16.654.982,1
Total	\$ 265.222.491,0	-	\$ 7.025.911,1	-	\$ 47.740.048,4	-\$ 40.714.137,3

Margen Tributario de las tarifas reducidas en Impuesto de Industria y Comercio

$$MT_i^{tr} = BG_i \times (t_i^{m\acute{a}x} - t_i)$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Tasas Reducidas (Millones de Pesos)						
Descripción	BG Base Gravable Universe Total por Categoría	Tarifa máxim a Permiti da Por ley (%)	Recaudo máximo Permitido por ley	Tarifa efectiva aplicada por el municipio (%)	Recaudo efectivo del municipio	Margen Tributario de las Tasas Reducidas
Impuesto de Industria y Comercio						
Actividades Industriales	\$ 16.045.000,0	0,70%	\$ 112.315	7,00%	\$ 1.123.150	-\$ 1.010.835,0
Actividades Comerciales y de Servicios		1,00%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
Entidades Financieras		0,50%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
Total	\$ 16.045.000,0	-	\$ 112.315,0	-	\$ 1.123.150,0	-\$ 1.010.835,0

Cuadro No. 10

Los descuentos por pronto pago en las fechas estipuladas en el estatuto tributario municipal conllevan a dejar de percibir cerca de \$89 millones, sin embargo, hay que destacar que para el municipio de Sibaté los contribuyentes tienen la cultura de acogerse a estos descuentos de las obligaciones tributarias, y que a la postre se convierte en menores costos de transacciones y procedimientos administrativos en procesos de cobro coactivo

Finalmente, no se han contemplado amnistías o reducciones de las obligaciones tributarias en el municipio hasta el momento, sin embargo, en la oficina de impuestos existen obligaciones tributarias que superan el periodo cobrable de la oficina, e incrementan significativamente la cartera morosa del municipio situación por la cual se adelantan los respectivos procesos de cobro contemplados en el artículo 258 del decreto 1333 de 1986.

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

A continuación se adelantan la relación de gastos de acuerdo a la homologación contemplada para la rendición de informes de formato único territorial, , con las siguientes consideraciones:

- Los gastos de funcionamiento tiene un comportamiento marginal en su composición debido a que para la vigencia 2016 el municipio pertenecía a categoría quinta situación que hace encarecer los gastos asociados a los entes de control municipal Personería y Concejo, sin embargo, se ha establecido un control y seguimiento permanente a los

gastos de nómina y los inherentes a ella, evidenciados principalmente en la resolución que establece una prima a los empleados públicos representados en 50% a los empleados públicos que tengan menos de 4 salarios mínimos de remuneración y el 35% de su salario adicional como prima los empleados que cumplan 360 días continuos de trabajo.

- Se han adelantado controles para la asignación de supernumerarios de los cargos en los cuales empleados públicos están de vacaciones y se han reasignado a l interior de la administración poder suplir estas obligaciones sin alterar el desarrollo normal de la actividad pública
- Se adelanto un estudio de cargas laborales de todos los empleados públicos de la administración que permitiera determinar las actividades, funcionales y competencias de los cargos, y esto evidencio que se estaban adelantando acciones administrativas sin avance en la actividad pública, es decir, se están sobreponiendo personal a actividades que podían desempeñar menos personal con mayor agilidad, diligencia y eficiencia, y la postre pudiera recortar pagos de empleados y cumplir con las metas establecidas en el Marco Fiscal.
- Las transferencias a los entes de control se redujeron de acuerdo a lo dispuesto en la ley 617 de 2000.
- Se tiene provisionado en el gasto el rubro de sentencias y conciliación que permita en cualquier eventualidad cumplir con las obligaciones de tipo judicial en contra de la administración.
- En formación bruta de capital están otros sectores donde se centran las inversiones sociales de la administración municipal en grupos vulnerables, deporte y recreación, cultura, agricultura, justicia y ambiente con cerca de \$17,019 millones para 2018 y una proyección de \$16.520 millones en el 2019 debido a que las proyecciones de ingreso restringen el desarrollo de los proyectos de inversión con inherencia del plan de desarrollo.
- El servicio de la deuda permitió mayor nivel dentro de la capacidad de pago en los años 2018 y 2019 debido a que empezaron los desembolsos de los proyectos que serán sujetos a financiación por parte de la fuente de crédito público en cerca de \$120 millones, y se adelanta monitoreo permanente tanto en amortizaciones de capital como en el pago de intereses que permita suplir obligaciones que este vigentes pero que su periodo de finalización este dentro del gobierno actual.

GASTOS DE INVERSIÓN

Corresponden en promedio al 76% del valor total de los gastos del cuatrienio anterior (2014-2017), donde a través de dieciocho sectores se canaliza la inversión para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos que integran el Plan de Desarrollo del respectivo cuatrienio. Los sectores con mayor participación promedio dentro de estos gastos fueron el Fondo local de Salud (46%), Educación (7.2%), Agua Potable y Saneamiento básico (5.8%),

servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo (4.1%), Atención a grupos vulnerables (4.4%), Deporte (3.9%).

VIGENCIAS FUTURAS EN GASTOS DE INVERSIÓN

Las vigencias futuras autorizadas por el concejo municipal son las siguientes:

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO										
SIBATÉ		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	23.497	21.179	24.946	25.700	26.476	27.275	28.098	28.946	29.819	30.719	31.646	32.600
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	23.954	24.673	25.413	26.176	26.961	27.770	28.603	29.461	30.345	31.255	32.193	33.158
1.2 Vigencias futuras	458	3.494	467	476	485	495	505	515	526	536	547	558
2. Gastos de funcionamiento	9.321	9.601	9.889	10.186	10.491	10.806	11.130	11.464	11.808	12.162	12.527	12.903
3. Ahorro operacional (1-2)	14.175	11.578	15.057	15.514	15.984	16.469	16.967	17.482	18.011	18.557	19.118	19.697
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	3.850	6.259	3.738	2.845	1.952	1.059	166	166	166	166	166	166

Cuadro No. 11

- En 2018 se contempla la vigencia futura del sector equipamiento ya que está contemplada la construcción de la nueva biblioteca municipal donde la administración adelantara una inversión de cerca \$2.500 millones de pesos, recursos que están financiados por el empréstito.
- Para 2018 se contempla las vigencias futuras excepcionales establecidas desde el año 2009 determinada por el sector de inversión agua potable y saneamiento básico asignado al Plan Departamental de Aguas por cerca de \$640 millones en los respectivos años, esta vigencia futura es una excepción por ser un proyecto estratégico para el municipio.

SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda debe analizarse en la capacidad que tienen los municipios de cancelar sus obligaciones cumpliendo la ley 358 de 1997, en la cual el municipio antes de 2015 presento comportamiento de semáforo verde en los índice de sostenibilidad y solvencia con respecto a los ingresos corrientes y sus demás componentes.

Los cuadros relacionados a continuación son los pagos a capital e interés que tendría que cancelar la administración municipal sin nuevos desembolsos, es decir, son obligaciones contraídas que el municipio debe contemplar dentro de sus obligaciones de deuda y con un periodo hasta el 2020.

PAGO A CAPITAL E INTERESES SIN NUEVOS DESEMBOLSOS DE CREDITO		VIGENCIAS
PAGO CAPITAL AÑO 2017	1,586,012,145.00	2017
PAGO INTERESES AÑO 2017	351,118,969.00	
TOTAL CAPITAL E INTERESES AÑO 2017	<u>1,937,131,114.00</u>	
PAGO CAPITAL AÑO 2018	1.168.718.192,00	2018
PAGO INTERESES AÑO 2018	213,770,726.00	
TOTAL CAPITAL E INTERESES AÑO 2018	<u>1,382,488,989.00</u>	
PAGO CAPITAL AÑO 2019	1,521,999,996.00	2019
PAGO INTERESES AÑO 2019	538,575,708.00	
TOTAL CAPITAL E INTERESES AÑO 2019	<u>2,049,575,704.00</u>	
PAGO CAPITAL AÑO 2020	2,521,255,101.00	2020
PAGO INTERESES AÑO 2020	511,336,000.00	
TOTAL CAPITAL E INTERESES AÑO 2020	<u>3,032,591,101.00</u>	

Cuadro No. 12

Para la vigencia 2016 se ajusto los valores tanto de amortizaciones de capital como pago de intereses con respecto al presupuesto aprobado para la vigencia y se ajustaron dos valores que fueron abonos a capital que fueron desembolsados pero no fueron comprometidos para al anterior administracion.

En 2018 se adelanto la compra de cartera de obligaciones de vigencias anteriores a las del 2016 permitiendo obtener flujo de caja en dicha obligación y debido a ajustes en la tasa de interes de la vigencia, y valor a cancelar principalmente en intereses se redujo presentando un resultado de \$2,051 millones tanto en capital como intereses

El municipio de Sibaté mediante Acuerdo Municipal No. 016 de agosto de 2016, “por medio del cual se le conceden facultades al Alcalde Municipal de Sibaté-Cundinamarca para la celebración de operaciones de Crédito Público y/o contratos de empréstito y se dictan otras disposiciones” donde se establecieron los sectores de inversión en los cuales se adelantara la ejecución de los proyectos así:

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR
AVANZANDO EN MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	CONTINUAR LA RENOVACION DE 3000 NUEVOS METROS DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CARRERA 7MA.	1.000.000.000,00
VIVIENDA DIGNA PARA CRECER Y AVANZAR	ENTREGAR 80 SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA FAMILIA GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA MUJER	500.000.000,00
POR UN AMBIENTE EDUCATIVO, SEGURO Y COMODO	CONSTRUIR UN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ EN EL SECTOR PABLO NERUDA, GARCIA Y CHACUA	1.500.000.000,00
INFRAESTRUCTURA PARA CREER EN NUESTRAS INSTITUCIONES	CONSTRUIR UNA BIBLIOTCA MUNICIPAL	2.500.000.000,00

Cuadro 13

Se debe comentar que la proyección del pago de las obligaciones de deuda y crédito público fueron las presentadas al Concejo Municipal al momento en el cual se debatió el proyecto de Acuerdo de las facultades para contraer obligaciones de Empréstito con un valor promedio solicitado a las entidades financieras del municipio de Sibaté de DTF + 4.2%.

Los desembolsos serán por valor de \$1,570 millones en 2018, \$3,930 millones en 2019, y serán coherentes con los empréstitos anteriores que se irán finalizando y permitirán apalancar los proyectos contemplados en el plan de Desarrollo “MOTIVOS PARA CREER Y AVANZAR 2016-2019”, en la cual se adelanta la relación de las amortizaciones de intereses y capital que cancelara la administración de Sibaté por las obligaciones antes de 2015, y se incorporan los nuevos desembolsos para el periodo de gobierno actual de la siguiente forma:

Se contempla los montos y las vigencias de los años 2018-2019 para cubrir el pago de los proyectos incluidos en el plan de desarrollo y que serán financiados con la fuente de recursos del crédito, tres de ellas (continuación de corredor turístico carrera séptima y entrega de subsidios, construcción CDI Pablo Neruda,) proyectos ya ejecutados en la vigencia 2018 y el siguiente proyecto (Construcción Biblioteca Municipal), está contratado y en ejecución.

Finalmente, la iniciativa de la Administración Municipal fue que todos las entidades financieras tanto públicas como privadas presentaran propuestas para financiar los proyectos contemplados en el plan de desarrollo, se permitió para la proyección dejar unos puntos de ajuste por encima que permitiera sortear las dificultades futuras que pueden ir asociadas con la dinámica macroeconómica del país, y el municipio asume la responsabilidad de las obligaciones de deuda con valores superiores en busca de no afectar la estabilidad del plan

financiero de futuras vigencias en la elaboración y cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Los elementos incorporados en el superávit primario contempla los ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios), mas los recursos de capital (superávit de libre destinación, destinación específica y convenios de cofinanciación), menos los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de operación comercial.

Este segundo componente del Marco Fiscal de Mediano Plazo es el cálculo del Superávit Primario para la vigencia del 2016 y con un horizonte de 10 años; el objetivo de este cálculo es garantizar que el Municipio de Sibaté cuenta y prevé el pago del servicio de la deuda, y que la misma sea sostenible en el tiempo sin afectar las finanzas municipales. El mismo se calcula de acuerdo a lo establecido en la ley y a la formula allí planteada.

Teniendo en cuenta que la base para el cálculo del superávit primario es el Plan Financiero, el Municipio de Sibaté partió del escenario seleccionado para su estimación teniendo en cuenta para ello la estructura de éste y los conceptos de ingresos y gastos establecidos por la Ley 819 de 2003.

Como se puede observar en la formulación y la proyección, para todas las vigencias el Municipio de Sibaté proyecta un Superávit Primario, que en todos los casos es como mínimo igual al servicio de la deuda compuesta por amortizaciones de capital e intereses; con lo cual se cumple la ley en el sentido de que el Superávit Primario debe ser suficiente para cubrir el servicio de la deuda.

Se puede concluir entonces que el Municipio de Sibaté tiene garantizado el pago del servicio de la deuda pública, además de tener garantizado los gastos corrientes y puede tener además un buen nivel de inversión.

En 2018 hubo la menor diferencia entre entre los ingresos y gastos corrientes representados en un mayor porcentaje de ejecución en los sectores de inversión del plan de desarrollo, toda vez que los ingresos tiene un comportamiento estable con respecto a los años anteriores y es el gasto corriente que tiene un repunte entre los compromisos por parte de la administración para la ejecución de programas, y es la mejor señal de eficiencia administrativa representada en que los ingresos se invierten en la vigencia incorporada o apropiada presupuestalmente.

Esta diferencia de superávit en la grafica anterior permite establecer que los elementos contemplados para el análisis del superávit primario que en un horizonte de 10 años hasta 2027 establece un comportamiento no solo constante sino positivo, esto debido a los compromisos adquiridos que permitirá fortalecer los recursos de capital en la cofinanciación de

proyectos estratégicos para el municipio y principalmente por el comportamiento mesurado pero crecimiento de los ingresos corrientes que permite establecer dicho crecimiento.

SIBATÉ

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INGRESOS CORRIENTES	31.511	34.191	35.217	36.273	37.361	38.482	39.637	40.826	42.051	43.312	44.611	45.950	47.328
RECURSOS DE CAPITAL	12.373	6.233	6.420	6.613	6.811	7.015	7.226	7.443	7.666	7.896	8.133	8.377	8.628
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.606	7.934	8.172	8.417	8.670	8.930	9.198	9.474	9.758	10.051	10.352	10.663	10.983
GASTOS DE INVERSION	27.930	27.675	28.505	29.360	30.241	31.148	32.083	33.045	34.037	35.058	36.110	37.193	38.309
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	8.349	4.815	4.959	5.108	5.261	5.419	5.582	5.749	5.922	6.099	6.282	6.471	6.665
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100%	2377,7%	2250,0%	921,8%	0,0%									
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE										

Millones de pesos

Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Intereses	351	214	538	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro No. 14

Las metas del superávit primario tiene un alto componente de dependiente de los ingresos de capital que permite la estabilidad de las metas planteadas y su sostenibilidad, toda vez que los gastos de funcionamiento y los de inversión crecen dentro de los estándares macroeconómicos del país, y será pertinente monitorear de manera permanente dicho comportamiento y seguimiento para las vigencias 2018 y posteriores.

NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Uno de los componentes importantes del Marco Fiscal es la deuda Pública y como su proyección no solo considera los próximos cuatro años de Gobierno si no que va su proyección hasta los próximos diez (10) años; de igual forma se debe analizar el monto de la deuda que tiene el municipio en la presente vigencia y la proyección de los nuevos desembolsos.

Se presenta el detalle total de la deuda con cada uno de los componentes: deuda vigencias anteriores (deuda antigua), proyección deuda 2016-2025 (deuda nueva), proyección deuda 2016-2025.

Con respecto a la deuda a 31 de Diciembre de 2015 la deuda asciende a un saldo de Capital de \$5.846 Millones representado en 15 desembolsos de varias entidades financieras con tasas variables en promedio del DTF + 3.3 TV; para el año 2016 no se adelanto desembolsos de nueva deuda por vía de empréstito ya que fue en el mes de agosto de dicho año cuando se le otorgaron facultades al alcalde para contraer operaciones de crédito público o empréstito del municipio, y es por esto que se realizaron desembolsos para el 2018 de \$1,570 millones, y se esperan desembolsos de \$3,930 millones para 2019 con unas tasas de DTF +2.85%, tasa sin precedentes en la historia del municipio que apalanco los proyectos de inversión mediante la vía de crédito y se convierte en una de las tasas de interés para contraer operaciones de crédito público en una coyuntura de inflación crecimiento que no puede pasar desapercibido en el estudio de este documento, sin embargo, se establece en la proyección contemplado en el plan financiero un colchón en la tasa de interés debido a la volatilidad a la cual está sujeta el DTF anclada a la tasa de interés emitida por el banco de la república y la inflación.

En conclusión, el monto de deuda autorizado dependerá del manejo por parte de la secretaría de Hacienda en el fortalecimiento de los ingresos propios de libre destinación como se ha expuesto con anterioridad, esto acompañado con periodo para la cancelación que estén entre 5 y 6 años que permita al Alcalde asumir la obligación de empréstitos viejos pero también que pueda cancelar dentro de su periodo constitucional la obligación de deuda, para concluir diciendo que cada administración termina cancelando la obligación entre intereses y capital el valor que utilizó como servicio del crédito.

Los años 2017 y 2018 tiene una participación relevante en las amortizaciones de capital y pago de interés, esta grafica no contempla empréstitos nuevos la que se quiere evidenciar el peso que tiene la obligación en cada uno de las años de la actual administración con deuda vieja, sin embargo, se buscara adelantar un perfilamiento de deuda y buscar un mecanismo similar a la regla fiscal que permita a la administración municipal direccionar recursos en un esfuerzo fiscal para reducir el saldo de la deuda en periodos más cortos.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO										
SIBATÉ		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	23.497	21.179	24.946	25.700	26.476	27.275	28.098	28.946	29.819	30.719	31.646	32.600
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	23.954	24.673	25.413	26.176	26.961	27.770	28.603	29.461	30.345	31.255	32.193	33.158
1.2 Vigencias futuras	458	3.494	467	476	485	495	505	515	526	536	547	558
2. Gastos de funcionamiento	9.321	9.601	9.889	10.186	10.491	10.806	11.130	11.464	11.808	12.162	12.527	12.903
3. Ahorro operacional (1-2)	14.175	11.578	15.057	15.514	15.984	16.469	16.967	17.482	18.011	18.557	19.118	19.697
4. Saldo neto de la deuda con	3.850	6.259	3.738	2.845	1.952	1.059	166	166	166	166	166	166

nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)												
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	5.019	7.780	6.259	3.738	2.845	1.952	1.059	166	166	166	166	166
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	3.449	3.850	6.259	3.738	2.845	1.952	1.059	166	166	166	166	166
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	1.570	3.930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	1.169	1.521	2.521	893	893	893	893	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	1.169	1.521	2.521	893	893	893	893	0	0			
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	214	538	511	469	347	226	90	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	214	538	511	469	347	226	90	0	0	0		
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	5%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	16%	30%	15%	11%	7%	4%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE											
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	3%	8%	6%	5%	4%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS	7893,77%	14%	8%	13%	12%	12%	8%	0%	0%	0%	0%	0%

CREDITOS												
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	13743,05%	24,33%	14,21%	21,84%	21,23%	20,16%	14,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	373	937	890	817	604	393	157	0	0	0	0	0

10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	2.920,00	3.029,31	3.107,30	3.092,62	3.053,95	3.059,00	3.069,01	3.078,67	3.094,12	3.111,07	3.128,68	3.146,88
---	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro No. 15

Los pagos mediante amortizaciones de capital e intereses son sostenible en cuanto a la proyección del pago de las obligaciones de crédito público con los nuevos desembolsos, y si bien el saldo de la deuda es más alta en el año 2019 con \$2.049 millones dentro de la proyección ya que asumen las obligaciones contraídas en la vigencia 2018 que tendrá pago a amortizaciones de capital e intereses un valor cercano a \$980 millones. Dicha obligación se asume en el periodo constitucional de esta administración por lo que existen responsabilidades inherentes a la administración que tiene establecidos los periodos de desembolso, las fechas tentativas para la elaboración y ejecución de proyectos financiados vía crédito público, y finalmente asegurar los recursos que permita cancelar dichas obligaciones sin afectación en el los sectores de inversión incorporados en el Plan de Desarrollo.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	IPC PROYECTADO											
SIBATÉ	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997											
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	5%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin	16%	30%	15%	11%	7%	4%	1%	1%	1%	1%	1%	1%

Cobertura de riesgo												
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE											
SEMAFORO: Estado actual de la entidad												

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	3%	8%	6%	5%	4%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Cuadro No. 16

En el superávit primario esta también los indicadores de la ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad de la deuda, en el cual se evidencia que el municipio de Sibaté tiene semáforo verde, y lo más relevante en que en ningún año del periodo de estudio de 10 años se tiene perturbaciones en dichos indicadores, manteniendo en semáforo verde los dos indicadores y con margen de acción bastante significativo para adelantar cualquier tipo de corrección por parte de la administración en tiempos que no tenga dificultades en los años venideros en la sostenibilidad y solvencia de las finanzas del municipio.

En importante contemplar que el saldo de la deuda se contempla exclusivamente con la deuda contraída con anterioridad y la deuda proyectada para los años concernientes en el plan de desarrollo, esto debido a que se busca cancelar la obligación de vigencias anteriores durante el periodo de gobierno actual y establecer un periodo intermedio que permita cancelar deuda antigua y la deuda nueva por lo que exista un compromiso intrínseco dentro del estudio que conlleve este tipo de análisis y posterior manejo de la capacidad de endeudamiento.

De la estructura del análisis histórico se tomaron las cifras que corresponden a los conceptos de ingreso y gastos para determinar el ahorro operacional. Como se puede observar en el Cuadro anterior el Municipio de Sibaté se encuentra en semáforo verde; el indicador de **SOLVENCIA** (intereses deuda/ahorro operacional) es menor al 4% para 2018 y 5% para el año 2019, y con un límite máximo de 40% establecido en la mencionada Ley y el indicador de **SOSTENIBILIDAD** (saldo deuda/ ingresos corrientes) es inferior a 16% para 2018, 30% en el 2019 y 15 en el 2020 frente al 80% máximo de la misma Ley.

El anterior cálculo muestra que el Municipio cuenta con una alta capacidad de endeudamiento, muy superior al nivel de deuda actual, o visto de otra forma el actual nivel de deuda pública está en límites muy razonables y altamente sostenibles en el tiempo.

Análisis de sostenibilidad Observando los resultados anteriores, por una parte el Superávit Primario de Sibaté es suficiente para cubrir el servicio de la deuda pública adquirida por el Municipio; por otra parte se cuenta con alta capacidad de endeudamiento, factores estos que permiten concluir de manera segura QUE LA DEUDA ES PLENAMENTE SOSTENIBLE.

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo lo constituyen las medidas que sustentan el cumplimiento de las metas establecidas fundamentalmente en el Plan Financiero del Municipio y en el cálculo del Superávit Primario.

Las acciones y medidas requeridas para cumplir las metas establecidas se complementan con los planes de mejoramiento de las finanzas del Municipio establecidas en políticas de comportamiento histórico ajustadas a la fecha, las cuales vienen operando y están dando sus verdaderos resultados.

Es así como, para lograr los resultados del escenario financiero adoptado en el Plan Financiero; cumplir las metas del Superávit Primario, cumplir con los compromisos del servicio de la Deuda; El Municipio está implementando el respectivo plan de trabajo basados en la información que nos arroja el anterior marco fiscal de mediano plazo más las propias estrategias que se están implementando buscando la eficiencia y eficacia en el recaudo y la racionalización del gasto.

Dicho plan de trabajo cuenta con medidas en ingresos, gastos y los cronogramas para su ejecución. Este componente proactivo junto con los documentos de diagnóstico y las proyecciones se integraron y conformaron el Plan Financiero del Municipio, el cual se constituye en el soporte de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Algunas medidas que se vienen aplicando por la Secretaría de Hacienda en forma permanente y continua son:

- De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Municipio 2016-2019, el Gobierno municipal busca aumentar el recaudo, y se espera en los siguientes años consolidar el promedio histórico contemplado con instrumentos como la actualización catastral que permita el apalancamiento dentro de los ingresos para cubrir las obligaciones dentro de los gastos de inversión y funcionamiento, sin embargo, se adelantaron en el 2018 cerca de 340 registro nuevos de formación catastral que permitieron a ciertos desarrollos urbanísticos actualizar los avalúos que buscara consolidar recursos para la inversión pública y optimización de la viabilidad financiera de la entidad territorial, desarrollando estrategias de gestión, seguimiento y control para la consecución y buen uso de los recursos fiscales, y cerca de 3.200 trámites ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que buscan sin lugar a dudas acercar al municipio a la realidad catastral y que cancelen lo que efectivamente corresponde.

- Para la vigencia 2016 se adelanto la modificación del estatuto tributario con aplicación en el hecho generador en la vigencia y liquidación de 2017 y 2018 en su capítulo concerniente al impuesto de alumbrado público donde se aclararon los elementos contemplados en la base gravable, las formas de recaudo y principalmente, se aumentaron las tarifas que los sujetos pasivos cancelaran por dicho impuesto en busca de fortalecer las finanzas públicas municipales y que permitirán liberar recursos que están siendo destinados a la cancelación en la prestación de dicho servicio que mes a mes el municipio asumirá con cargo a su gasto en inversión. Fue la gran apuesta de la administración en busca de fortalecer las finanzas públicas municipales de manera permanente y si los avalúos se actualizan a la realidad económica del municipio este tributo se seguirá fortaleciendo.
- Se adelanto la modificación de estatuto tributario con lo referente al capítulo de industria y comercio régimen simplificado que permita aumentar los niveles de recaudo y que la dinámica comercial y de servicios que se han fortalecido en los últimos años genere ingresos proporcionales a los ingresos de cada uno de estos establecimientos.
- Se continuará con la aplicabilidad al Estatuto Tributario, donde especialmente se reglamentará lo relacionado a los impuestos municipales como: predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina donde se buscara consolidar en las tasas, tarifas y derechos, estos ingresos no tributarios siguen tomando relevancia para la vigencia 2018 debido a los servicios de planeación derivados de licencias de construcción con cerca de \$746 millones, por lo que la legalidad en los procesos urbanísticos y la fiscalización de ellos está evidenciando sus frutos. Se debe fortalecer las acciones desde la secretaria de hacienda que permita consolidar rendimientos financieros como un ingresos de gestión administrativa y que este a disposición de cumplir con los objetivos del gobierno municipal
- Las jornadas tributarias puestas en marcha en 2018, permiten descentralizar servicios de la Secretaría de Hacienda teniendo un contacto permanente con la comunidad y esto ha presentado réditos significativos en la Secretaria, para 2019 la fiscalización de TODOS los ingresos tributarios será la mayor responsabilidad por parte de la Secretaria de Hacienda.
- Adelantar procesos de cobro persuasivo y emplazamientos (Envío oportuno de la facturación de impuesto predial y demás información tributaria).
- Incrementar la comunicación directa entre los contribuyentes principalmente los que realizan actividades comerciales que tienen una actividad fáctica dinámica y que debe ser de fiscalización por parte de la Secretaría de Hacienda en especial.

- Actualización Estatuto Tributario, cabe precisar que se tienen incorporadas modificaciones al Acuerdo Municipal el No 025 de 2013 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, el cual compila la normatividad y ajusta algunas que se encontraban desactualizadas, también se generan algunos cambios previstos en el mismo que proyectan un mayor recaudo, principalmente en el tributo de Industria y Comercio en el régimen simplificado, lo que se refiere a la periodicidad de recaudo de esta renta pretendiendo mejorar el flujo de caja.
- El proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial permitirá reajustar actividades industriales ubicada en esta jurisdicción, que potencializara el desarrollo del municipio a niveles comparados de los municipios de la sabana centro, esto debe ser manejado con mucha prudencia y es por esto que hasta este momento se comenta dentro del estudio del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Proceso de fiscalización: Orientación permanente y verificación de la veracidad de la información suministrada por los contribuyentes. En 2016 se adelantaron 8 inspecciones y fiscalizaciones de las declaraciones de industria y comercio de régimen común que permitieron actualizar declaraciones vencidas y principalmente permitieron aclarar dudas en dichas declaraciones y por ende mejorar el recaudo en este concepto, en el 2018 se realizo la campaña tributaria visitando a los establecimientos comerciales para realizar fiscalización determinando si estaban inscritos o no dentro de las bases de datos del municipio, encontrando que después de la campaña se realizaron mas 100 inscripciones a nuevos contribuyentes y se recaudo mas de \$90 millones de pesos en industria y comercio.
- Proceso de Cobro Coactivo: Realizar el seguimiento continuo al proceso de cobro implementado anteriormente para obtener un recaudo satisfactorio y disminuir la cartera morosa.
- Realizar el censo de industria y comercio con el objeto de establecer posibles evasiones en el pago del impuesto.
- Dentro de las políticas de mejoramiento de recaudo de todos los tributos, se viene realizando la actualización de la base de datos de los contribuyentes en lo que se requiere en un mejoramiento del software para generar mejores resultados.
- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de Ley 617 de 2000 y manteniendo el excelente desempeño fiscal del Municipio que lo ha colocado entre los primeros a Nivel Nacional.

- En cuanto al gasto, se continuará con las medidas sobre austeridad en los gastos de funcionamiento, que permitan lograr el cumplimiento normal de los límites establecidos para gastos de funcionamiento vs. Ingresos corrientes de libre destinación a través de un buen manejo de los gastos generales y las transferencias a las entidades descentralizadas.
- En lo que hace referencia al procedimiento de erogaciones, se realizan previo cumplimiento de la documentación necesaria para el respectivo desembolso, cumpliendo de esta manera con los procedimientos de liquidación reconocimiento y registro de cada uno de los eventos económicos.
- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones constituidas dentro el desarrollo de la actividad de la Administración. Especialmente el compromiso de deuda pública.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.
- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

Los parámetros aquí consignados son aplicados de acuerdo al plan establecido en la Secretaría de Hacienda y bajo el cumplimiento estricto de cada una de las dependencias de la administración, con los instrumentos y apoyos que ya se tienen en uso y los demás que sea necesario implementar.

ACCIONES DE RÁPIDA EJECUCIÓN E INMEDIATO RESULTADO Y DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

- Acciones de corto plazo está la modificación de las tarifas del Impuesto Industria y Comercio régimen simplificado establecido en el estatuto tributario municipal 025 de 2013
- La formación catastral se seguirá adelantando en predios sectorizados del municipio con la actualización de valor catastral del inmueble.

ACCIONES DE IMPACTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO

- La actualización catastral puede tener un crecimiento en los recursos del municipio en el mediano plazo debido a que será gradual el pago de los nuevos avalúos y por ende el pago del impuesto predial

- El desarrollo del proyecto TEQUENDAMA 4, es el primer parque industrial ubicado en el municipio que ya empezó ventas de lotes industriales y su posterior construcción que permitirá fortalecer el renglón de industria y comercio en el mediano plazo con recaudos adicionales, ya que son 35 los lotes entre comerciales, de almacenaje y transformación de productos que aumentara dicho recaudo, aunque debe el municipio ser cauto en la toma de decisiones que tenga repercusión por dichos proyectos en las finanzas públicas municipales

Cordialmente,

LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	Tatiana Vásquez González	Tatiana Vásquez González	Luis Roberto González Peñaloza
CARGO	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal
FECHA	Enero 2019		